

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



IMPLICANCIAS DEL NUEVO REGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO EN
LA EMISIÓN DE COMROBANTE DE PAGO DE MYPES EN EL
AMBITO DE YARINACOCHA, 2023.

Tesis para optar el título profesional de

CONTADOR PÚBLICO

FLOR CRISS TOLENTINO LEON
PABLO ALEJANDRO MARTINEZ SILVA

Pucallpa - Perú

2023



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

COMISION DE GRADOS Y TITULOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO

Siendo las 8:00 am del día martes 19 de diciembre del 2023, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Título de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: **Mg. Nestor Goyzueta Greyfos (Presidente)**, **Dra. Kathy Flores Cabrera De Ruiz (Miembro)** y **Mg. Julio Cesar Chamoli Perea (Miembro)**.

Se realizó la sustentación de la tesis titulada: **"IMPLICANCIAS DEL NUEVO REGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO EN LA EMISIÓN DE COMPROBANTE DE PAGO DE MYPES EN EL AMBITO DE YARINACOCHA, 2023"**, por el/la/los Bachilleres en Contabilidad: **Flor Criss Tolentino Leon y Pablo Alejandro Martinez Silva, EN FORMA PRESENCIAL:**

Qué; según el Artículo 21º del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Título de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

- Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
- Aprobado por unanimidad
- Aprobado por mayoría
- Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

Aprobada por mayoría

Siendo las 9:30 am del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.


Mg. Nestor Goyzueta Greyfos
Presidente


Dra. Kathy Flores Cabrera De Ruiz
Miembro


Mg. Julio Cesar Chamoli Perea
Miembro




Mg. Olmedo Pizango Isuiza
Secretario Académico

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por el Jurado Calificador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali, para optar el Título Profesional de Contador Público.

Mg. Nestor Goyzueta Greyfos



Presidente

Dra. Kathy Flores Cabrera De Ruiz



Miembro

Mg. Julio Cesar Chamoli Perea




Miembro

Dr. Juan Jose Palomino Ochoa



Asesor

Flor Criss Tolentino Leon



Tesista

Pablo Alejandro Martinez Silva



Tesista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

N° V/0605-2023.

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

"IMPLICANCIAS DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO EN LA EMISIÓN DE COMPROBANTE DE PAGO DE MYPES EN EL ÁMBITO DE YARINACocha, 2023."

Autor(es) : TOLENTINO LEON, FLOR CRISS
MARTINEZ SILVA, PABLO ALEJANDRO

Facultad : CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Escuela : CONTABILIDAD

Asesor(a) : Dr. PALOMINO OCHOA, JUAN JOSÉ

Presenta un **porcentaje de similitud de 6%**, verificado en el Sistema Antiplagio URKUND/OURIGINAL, De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el presente trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud**, procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.

En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 11/10/2023



Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, TOLENTINO LEON FLOR CRISS

Autor de la tesis titulada : IMPLICANCIAS DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO EN LA EMISIÓN DE COMPRAVENTO DE PASO DE MYPEZ EN EL RÁMBITO DE YARINA COCHA, 2023.

Sustentada el año 2023

Asesor(a): MARTINEZ SILVA, PABLO ALEJANDRO

Facultad: CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Escuela Profesional: CONTABILIDAD

Autorizo la publicación:

PARCIAL

TOTAL

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 19 / 12 / 2023

Email: crissleon96@gmail.com Firma: 

Teléfono: 968185944 DNI: 72250404



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, PABLO ALEJANDRO MARTINEZ SILVA

Autor de la tesis titulada: IMPLICANCIAS DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO EN LA EMISIÓN DE COMPROBANTE DE PAGO DE MYPES EN EL ÁMBITO DE YARINACOCHA, 2023.

Sustentada el año 2023

Asesor(a): DR. JUAN JOSÉ PALOMINO OCHOA

Facultad: CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Escuela Profesional: CONTABILIDAD

Autorizo la publicación:

PARCIAL

TOTAL


De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 19 / 12 / 2023

Email: revoes@outlook.es Firma: 

Teléfono: 900046830 DNI: 47434501

DEDICATORIA

A mi padre y a mi madre, que con todo su amor han sabido encaminarme y me demostraron todo su cariño.

Flor Criss

A mi familia y amigos que me motivaron para culminar esta etapa de mi vida.

Pablo Alejandro

AGRADECIMIENTO

A Dios por darnos la vida y la salud.

A mi querida casa de estudios la Universidad Nacional de Ucayali.

ÍNDICE

DEDICATORIA	vii
AGRADECIMIENTO	viii
ÍNDICE	ix
ÍNDICE DE TABLAS	xi
ÍNDICE DE FIGURAS	xii
RESUMEN	xiii
ABSTRACT	xiv
INTRODUCCIÓN	xv
CAPÍTULO I	1
EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. Descripción del problema	1
1.2. Formulación del problema	3
1.2.1. Problema general	3
1.2.2. Problemas específicos	3
1.3. Objetivo general y objetivos específicos	3
1.3.1. Objetivo general	3
1.3.2. Objetivos específicos	3
1.4. Hipótesis y/o sistema de hipótesis	4
1.4.1. Hipótesis general	4
1.4.2. Hipótesis específicas	4
1.5. Variables	4
1.6. Justificación e importancia	5
1.7. Viabilidad	5
1.8. Limitaciones	5

CAPÍTULO II	6
MARCO TEÓRICO	6
2.1. Antecedentes	6
2.1.1. Antecedentes internacionales	6
2.2. Bases teóricas	15
2.2.1. Nuevo régimen único simplificado	15
2.2.2. Emisión de comprobantes de pago	17
2.3. Definiciones conceptuales	18
CAPÍTULO III	20
MARCO METODOLÓGICO	20
3.1. Método de investigación	20
3.2. Población y muestra	21
3.3. Instrumentos de recopilación de datos	21
3.4. Procedimientos de recolección de datos	22
3.5. Tratamiento de datos	22
CAPÍTULO IV	23
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	23
4.1. Resultados del trabajo de campo	23
4.2. Discusión de resultados: análisis inferencial	41
4.3. Discusión de resultados	45
CONCLUSIONES	46
RECOMENDACIONES	47
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	48
ANEXOS	51

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Exclusión de emisión de facturas - I _____	23
Tabla 2	Exclusión de emisión de facturas - II _____	24
Tabla 3	Exclusión de emisión de facturas - III _____	25
Tabla 4	Mono tributos - I _____	26
Tabla 5	Mono tributos - II _____	27
Tabla 6	Mono tributos - III _____	28
Tabla 7	Régimen orientado a bodegas de vecinos - I _____	29
Tabla 8	Régimen orientado a bodegas de vecinos - II _____	30
Tabla 9	Régimen orientado a bodegas de vecinos - III _____	31
Tabla 10	Uso de derecho a deducir gasto – I _____	32
Tabla 11	Uso de derecho a deducir gasto – II _____	33
Tabla 12	Uso de derecho a deducir gasto – III _____	34
Tabla 13	Uso de derecho a deducir crédito fiscal – I _____	35
Tabla 14	Uso de derecho a deducir crédito fiscal – II _____	36
Tabla 15	Uso de derecho a deducir crédito fiscal – III _____	37
Tabla 16	Uso de límite máximo de 6% de derecho a deducir gastos – I _____	38
Tabla 17	Uso de límite máximo de 6% de derecho a deducir gastos – II _____	39
Tabla 18	Uso de límite máximo de 6% de derecho a deducir gastos – III _____	40
Tabla 19	Tabla de Contingencia - Hipótesis General _____	41
Tabla 20	Prueba de Chi-cuadrada I _____	41
Tabla 21	Tabla de Contingencia - Hipótesis Específica I _____	42
Tabla 22	Prueba de Chi-cuadrada II _____	42
Tabla 23	Tabla de Contingencia - Hipótesis Específica II _____	43
Tabla 24	Prueba de Chi-cuadrada III _____	43
Tabla 25	Tabla de Contingencia - Hipótesis Específica III _____	44
Tabla 26	Prueba de Chi-cuadrada IV _____	44

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Exclusión de emisión de facturas - I_____	23
Figura 2	Exclusión de emisión de facturas - II_____	24
Figura 3	Exclusión de emisión de facturas - III_____	25
Figura 4	Mono tributos - I_____	26
Figura 5	Mono tributos - II_____	27
Figura 6	Mono tributos - III_____	28
Figura 7	Régimen orientado a bodegas de vecinos - I_____	29
Figura 8	Régimen orientado a bodegas de vecinos - II_____	30
Figura 9	Régimen orientado a bodegas de vecinos - III_____	31
Figura 10	Uso de derecho a deducir gasto – I_____	32
Figura 11	Uso de derecho a deducir gasto – II_____	33
Figura 12	Uso de derecho a deducir gasto – III_____	34
Figura 13	Uso de derecho a deducir crédito fiscal – I_____	35
Figura 14	Uso de derecho a deducir crédito fiscal – II_____	36
Figura 15	Uso de derecho a deducir crédito fiscal – III_____	37
Figura 16	Uso de límite máximo de 6% de derecho a deducir gastos – I_____	38
Figura 17	Uso de límite máximo de 6% de derecho a deducir gastos – II_____	39
Figura 18	Uso de límite máximo de 6% de derecho a deducir gastos – III_____	40

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo principal en su desarrollo analizar las implicancias del Nuevo Régimen Único Simplificado en la emisión de comprobantes de pago de Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023; es por ello que el Nuevo Régimen Único Simplificado es un régimen tributario diseñado para simplificar las obligaciones fiscales de las micro y pequeñas empresas (Mypes) en muchos países. Las implicancias del NURS en la emisión de comprobantes de pago para las Mypes pueden variar según la legislación tributaria de cada país específico, ya que las normativas fiscales pueden diferir, del mismo modo se propuso conocer las implicancias de la exclusión de emisión de facturas en el uso de derecho a deducir gastos realizados por empresas Mypes, además de establecer las implicancias de los mono tributos en el uso de derecho a deducir crédito fiscal realizados por empresas Mypes y también analizar las implicancias del régimen orientadas a bodegas de vecinos en el uso de límite máximo de 6% de derecho a deducir gastos realizados por empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023. Metodología: Se utilizó un diseño descriptivo no experimental, con un enfoque cuantitativo en dicha investigación. Resultados: Existen implicancias del Nuevo Régimen Único Simplificado en la emisión de comprobantes de pago de Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023. Conclusiones: Deben tenerse en cuenta las consecuencias del Nuevo Régimen Único Simplificado en la emisión de comprobantes de pago para las micro y pequeñas empresas en el distrito de Yarinacocha durante el año 2023.

Palabras clave: Mono tributos, deducir gastos, crédito fiscal.

ABSTRACT

The main objective of this research was to analyze the implications of the New Simplified Single Regime in the issuance of payment vouchers for SMEs in the area of Yarinacocha, 2023; that is why the New Simplified Single Regime is a tax regime designed to simplify the tax obligations of micro and small enterprises (MSEs) in many countries. The implications of the NURS in the issuance of payment vouchers for MSEs may vary according to the tax legislation of each specific country, since tax regulations may differ, likewise it was proposed to know the implications of the exclusion of invoice issuance in the use of the right to deduct expenses incurred by MSEs, In addition to establishing the implications of single taxation on the use of the right to deduct tax credit made by Mypes companies and also to analyze the implications of the regime oriented to neighboring warehouses in the use of the maximum limit of 6% of the right to deduct expenses made by Mypes companies in the area of Yarinacocha, 2023. Methodology: A descriptive non-experimental design with a quantitative approach was used in this research. Results: There are implications of the New Simplified Single Regime in the issuance of payment vouchers of Mypes in the area of Yarinacocha, 2023. Conclusions: The implications of the New Simplified Single Regime on the issuance of payment vouchers for micro and small enterprises in the district of Yarinacocha during the year 2023 should be taken into account.

Key words: Mono taxes, deduct expenses, tax credit.

INTRODUCCIÓN

El nuevo régimen único simplificado busca simplificar y facilitar la tributación para las Mypes, lo que puede ser beneficioso para las empresas en sus primeras etapas de desarrollo, sin embargo, también impone límites en la deducción de gastos y tiene topes de ingresos que las Mypes deben cumplir. La elección de este régimen o de otro depende de la estructura y los objetivos de cada empresa.

Las emisiones de comprobantes de pago es la acción de generar y proporcionar documentos legales que respaldan una transacción comercial o una operación financiera. Estos documentos son emitidos por una entidad o individuo que realiza una venta de bienes o servicios y se entregan al comprador como evidencia de la transacción.

La investigación está organizada en capítulos de la siguiente manera:

Capítulo I: Compuesta por el planteamiento del problema, descripción del problema de investigación, formulación del problema, objetivo general y específicos, hipótesis general y específicas, Justificación e importancia del problema de investigación, viabilidad y limitaciones del estudio.

Capítulo II: Compuesta por el Marco Teórico, antecedentes internacionales, nacionales, bases teóricas de las variables de estudio y dimensiones, definiciones conceptuales.

Capítulo III: Marco metodológico, método de estudio, niveles, enfoques, diseño y esquema de la investigación; población y muestra, instrumentos de recopilación de datos, procedimientos de recolección de datos, tratamiento de datos,

Capítulo IV: Compuesto por los resultados y discusión, resultados del trabajo de campo, prueba de hipótesis, discusión de resultados de la investigación.

Conclusiones

Sugerencias

Anexos de la investigación

CAPÍTULO I

EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del problema

En el contexto comercial las micro y pequeñas empresas denominadas Mypes a nivel global adquieren relevancia, porque son unidades económicas que dinamizan la economía, por otro lado en cuando a la generación de ingresos estas tienen ciertas limitaciones por diferentes factores como el caso tributario, que por su capacidad económica están clasificadas en ciertos regímenes que tienen propósitos para propiciar la formalización y de acuerdo a su crecimiento y desarrollo empresarial opten por migrar a otros regímenes tributarios donde las exigencias son con mayor rigurosidad para el cumplimiento de sus obligaciones.

En el contexto de Latino América, el tratamiento tributario a las micro y pequeñas empresas son mediante ciertos beneficios en cuanto a la tasa tributaria, que generalmente son menores en comparación con medianas y grandes empresas; lo que evidencia un trato desigual de allí que las empresas que mayor tributan son reducidas porque las clasificadas medianas y grandes numéricamente el universo es pequeño, pero a pesar de ello cuentan con ciertos tratamientos especiales porque están creadas para formalizar inicialmente por la baja carga tributaria e ir migrando a otros regímenes tributarios.

En el país, el Nuevo Régimen Único Simplificado, es un régimen que tiene como característica de generar la formalización frente a la informalidad existente de allí que es mono tributo, que implica que el Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto a la Renta están representados en un solo tributo como tasa única de pago mensual de acuerdo al ingreso; sobre ingresos o adquisiciones hasta cinco mil soles una tasa única de pago mensual de veinte soles o cincuenta soles si sus ingresos o adquisiciones son hasta ocho mil soles; emiten comprobantes de pago boleta de venta o tickets que no

tienen derecho a deducir como gasto, aceptado solo hasta un 6% o un máximo de 200 UIT, lo que dificulta a las empresas formales a deducir los gastos, costos, créditos fiscal.

Las microempresas presentan problemas principales en las cuales limitan su fortalecimiento y el ingreso a la formalización de acuerdo a su desarrollo, si bien desde la perspectiva tributaria no llevan contabilidad ni registros obligatorios, sin embargo les limita sus ventas solo al último consumidor, para ello la más agravante es la no emisión de facturas, solo a nivel de boleta de venta y tickets, que tampoco coadyuva a las empresas de otros regímenes poder utilizar como gasto a costo por las compras que realizan a estos microempresas que se encuentran en el Distrito de Yarinacocha.

Las causas de la no emisión de comprobantes del el Nuevo Único Régimen Simplificado se deben a que las unidades económicas son frágiles por lo que sus riesgos de sostenerse en el tiempo son complejos, por otro lado, la facturación implicaría para la administración tributaria incluir el llevado de registros contables lo cual generaría sobrecostos a las micro empresas para contratar asesorías contables, por otra parte los que inician estas microempresas son generalmente pequeños emprendedores que no tienen un capital de trabajo que exceda la unidad impositiva tributaria.

Las consecuencias de la no emisión de comprobantes de pago que integren de manera general en el contexto del mercado nacional con todos, tiene efectos en la evasión de los tributos, ya que los otros regímenes al no servirles de manera integral los comprobantes por las adquisiciones a las microempresas, simplemente no solicitan y utilizan facturas no fehacientes a fin de subsanar estas brechas de liquidez; en ese sentido las microempresas tampoco tributan de acuerdo a los ingresos reales, tampoco tienen la intención de migrar a otros regímenes en el cual puedan facturar y competir.

La administración tributaria debería evaluar a fin de que los regímenes tributarios sin excepción puedan emitir los comprobantes de pago sin ninguna restricción, a fin de evitar la evasión tributaria que existe producto de estas restricciones en cuanto a la emisión de comprobantes de pago, tal como se suscita en el distrito de Yarinacocha.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

- ¿Cuáles son las implicancias del Nuevo Régimen Único Simplificado en la emisión de comprobantes de pago de Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cuáles son las implicancias de la exclusión de emisión de facturas en el uso de derecho a deducir gastos realizados por empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023?
- ¿Cuáles son las implicancias de los mono tributos en el uso de derecho a deducir crédito fiscal realizados por empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023?
- ¿Cuáles son las implicancias del régimen orientadas a bodegas de vecinos en el uso de límite máximo de 6% de derecho a deducir gastos realizados por empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023?

1.3. Objetivo general y objetivos específicos

1.3.1. Objetivo general

- Analizar las implicancias del Nuevo Régimen Único Simplificado en la emisión de comprobantes de pago de Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.

1.3.2. Objetivos específicos

- Conocer las implicancias de la exclusión de emisión de facturas en el uso de derecho a deducir gastos realizados por empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.
- Establecer las implicancias de los mono tributos en el uso de derecho a deducir crédito fiscal realizados por empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.

- Analizar las implicancias del régimen orientadas a bodegas de vecinos en el uso de límite máximo de 6% de derecho a deducir gastos realizados por empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.

1.4. Hipótesis y/o sistema de hipótesis

1.4.1. Hipótesis general

- Existen implicancias del Nuevo Régimen Único Simplificado en la emisión de comprobantes de pago de Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.

1.4.2. Hipótesis específicas

- Existen implicancias de la exclusión de emisión de facturas en el uso de derecho a deducir gastos realizados por empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.
- Existen implicancias de los mono tributos en el uso de derecho a deducir crédito fiscal realizados por empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.
- Existen implicancias del régimen orientadas a bodegas de vecinos en el uso de límite máximo de 6% de derecho a deducir gastos realizados por empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.

1.5. Variables

Variable principal

Nuevo Régimen Único Simplificado

Dimensiones:

- Exclusión de emisión de facturas.
- Mono tributos.
- Régimen orientado a bodegas de vecinos.

Variable Secundaria

Emisiones por comprobantes de pago

Dimensiones:

- Uso de derecho a deducir gasto.
- Uso de derecho a deducir crédito fiscal.
- Uso de límite máximo de 6% de derecho a deducir gastos.

1.6. Justificación e importancia

La emisión de facturas es un requisito fundamental para respaldar las transacciones comerciales y permitir el registro adecuado de los ingresos y gastos de una empresa. Al estar excluidas de emitir facturas, las MYPES se ven limitadas en su capacidad para acceder a beneficios fiscales asociados con la deducción de gastos. Esto puede resultar en una carga tributaria más alta y reducir la capacidad de las MYPES para reinvertir en su crecimiento y desarrollo.

1.7. Viabilidad

La investigación fue viable en cuanto a su evaluación y la facilidad de información que se tiene respecto a los datos proporcionados por la SUNAT y el acceso a los contribuyentes de las Mypes, además de los recursos necesarios para la recolección de datos y a las fuentes documentales.

1.8. Limitaciones

La investigación que analiza al Nuevo Régimen Único Simplificado en la emisión de comprobantes de pago por parte de las MYPES, tiene acceso a información para respaldar su análisis. Además, se proporcionó un contexto claro para delimitar el ámbito de estudio, lo cual implica que no se identifican restricciones o limitaciones significativas en este sentido.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes internacionales

Tesis efectuado por Gutiérrez López (2022), sobre “Comprobantes fiscales. Conforme al artículo 29-a, fracción v, del Código Fiscal de la Federación”. Siendo el objetivo el análisis de jurisprudencia que surge de la contradicción de tesis. En ese sentido el análisis se centra en la emisión de comprobantes fiscales digitales a través de internet, específicamente en relación con el requisito establecido en la fracción V del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. Este requisito demanda que los comprobantes incluyan una descripción detallada del objeto de la mercancía o el servicio que respaldan. Además, se explora cómo esta descripción está vinculada al propósito de utilizar estos comprobantes para reducir la carga tributaria. En el caso del Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta relación se relaciona con la fracción I del artículo 5º, mientras que en el caso del Impuesto Sobre la Renta (ISR), se asocia con la fracción primera del artículo 27 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Por lo tanto, se analizan minuciosamente todos los elementos de la jurisprudencia y los artículos que están involucrados en este asunto.

Tesis efectuado por López Flores (2020), sobre “Comprobantes fiscales: análisis del requisito contenido en el artículo 29-A, fracción V, del Código Fiscal de la Federación”. El objetivo ha sido el análisis tanto de la jurisprudencia 2a./J.161/2017 (10a.) con el título "comprobantes fiscales". Esta jurisprudencia se basa en el artículo 29-A, fracción V, del Código Fiscal de la Federación, vigente en 2008 y 2012, que establece la necesidad de que los comprobantes incluyan la descripción del servicio. No obstante, esta disposición no implica que

todos los detalles del servicio deban constar necesariamente en el mismo comprobante para determinar su alcance o contenido. Además, se examina la ejecutoria que originó esta jurisprudencia, la cual se encuentra en la contradicción de tesis 232/2017 y fue resuelta por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 15 de noviembre de 2017. El propósito principal de este análisis es llevar a cabo una evaluación doctrinal de los principios y reglas que están relacionados con la ejecutoria, incluyendo los principios de legalidad, seguridad jurídica e interdicción de la arbitrariedad en relación con la regla de estricta indispensabilidad. A partir de estos principios y reglas, se presentarán diversos argumentos en relación con la idoneidad de la jurisprudencia resultante.

Tesis efectuado por Díaz Gutiérrez & Mapén Franco (2022), sobre “Análisis de las implicaciones fiscales del régimen simplificado de confianza en México: un nuevo esquema de tributación para el 2022”. El objetivo ha sido analizar en México, en el ámbito fiscal, es común observar modificaciones o propuestas de reformas que implican la adición o eliminación de diversas disposiciones normativas establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR), la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), el Código Fiscal de la Federación (CFF) y otros marcos legales relacionados con el sistema tributario. Estas modificaciones tienen como objetivo proporcionar beneficios a los contribuyentes, ya sean personas físicas o morales, al momento de cumplir con sus obligaciones fiscales, con la intención de fomentar el pago de impuestos. Es fundamental que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias, ya que los impuestos representan la principal fuente de ingresos para el gobierno y permiten financiar la provisión de bienes y servicios públicos que son necesarios para la sociedad en su conjunto. En este contexto, para el año 2022, se ha planteado una adaptación en el sistema fiscal, dando lugar a la propuesta de reforma que busca

establecer un nuevo régimen tributario denominado "Régimen Simplificado de Confianza".

2.1.2. Antecedentes nacionales

Tesis efectuado por Apolo Cum (2023), sobre "Eficacia del nuevo régimen único simplificado bajo la perspectiva del contribuyente tumbesino, año 2022". El objetivo ha sido analizar mediante un enfoque de investigación transversal y un diseño de estudio de campo, con un análisis posterior de los datos recopilados. Se utilizó un cuestionario compuesto por 7 preguntas con el propósito de evaluar la eficacia del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) desde la perspectiva de los contribuyentes de Tumbes. La población objeto de estudio se conformó por 250 usuarios, y se aplicó un muestreo aleatorio en los servicios de orientación, trámites y mesa de partes. Los resultados se presentaron en forma de tablas que muestran tanto la frecuencia absoluta como la proporción porcentual de las respuestas. Estos resultados indicaron que el NRUS se percibe como eficaz, ya que el 99.6% de las respuestas estuvo en concordancia con esta afirmación, ubicándose en un nivel alto de eficacia. Además, se observó que el 84% de los encuestados cumplen con sus obligaciones dentro de este régimen tributario, y el 99.6% considera que el NRUS es altamente viable para los contribuyentes.

Tesis efectuado por Gutierrez Quispe (2021), sobre "El acogimiento al nuevo régimen único simplificado y la evasión tributaria de los contribuyentes de un centro comercial en el distrito de Lima Cercado, 2021". El objetivo ha sido analizar la relación entre la elección de acogerse al Nuevo Régimen Único Simplificado y la práctica de evasión de impuestos por parte de comerciantes que se dedican a la venta de diversos productos, como abarrotes, jugos, comidas, útiles escolares, zapatos, ropa, juguetes, verduras, repuestos, copias, entre otros. Este estudio se desarrolló mediante un enfoque cuantitativo, empleando un diseño de investigación de tipo correlacional de naturaleza

transversal y no experimental. La técnica de recolección de datos utilizada fue una encuesta, que constaba de 11 preguntas para una variable y 18 preguntas para la otra variable. La población objeto de estudio estuvo compuesta por 72 contribuyentes, y la muestra seleccionada incluyó a 30 contribuyentes que eran propietarios de negocios y estaban relacionados con las variables de interés en el estudio. Los resultados obtenidos a través del análisis de la prueba Rho de Spearman llevaron a la conclusión de que no existe una relación significativa entre la decisión de acogerse al Nuevo Régimen Único Simplificado y la práctica de evasión tributaria por parte de los contribuyentes en este contexto específico.

Tesis efectuado por Yupanqui Linares (2021), sobre “Nuevas políticas tributarias e informalidad en el nuevo régimen único simplificado en Cajamarca (2017 – 2019)”. El objetivo ha sido demostrar cómo las nuevas políticas tributarias pueden estar influyendo en el aumento de la informalidad entre los contribuyentes que se encuentran bajo el régimen del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS). En términos de metodología, se ha llevado a cabo un análisis documental y se han utilizado datos secundarios proporcionados por la SUNAT. Además, se han empleado cartillas que contienen parámetros para realizar comparaciones y se ha realizado un estudio fenomenológico de los contribuyentes. Los resultados obtenidos indican que durante el año 2016 se produjo una disminución de la recaudación fiscal de S/. 933,430, al mismo tiempo que se registró un aumento del 21.05% en el número de contribuyentes bajo este régimen. Sin embargo, se ha observado que no existe una correlación significativa entre los resultados y la implementación de los Decretos Legislativos N° 937 y 1270. Además, no se ha encontrado una relación significativa entre la aplicación de estos decretos y la cantidad de contribuyentes. Por otro lado, se ha identificado una diferencia altamente significativa en las medias de la recaudación tributaria cuando se aplican estos decretos. En conclusión, el cambio del NRUS al Régimen Mype Tributario (RMT) no cumple con los

parámetros establecidos en el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1270. Los contribuyentes que están acogidos al NRUS han disminuido en un 18% su grado de cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales mensuales.

Tesis efectuado por Gonzales Ramírez & Gonzales Espinoza (2021), sobre “Reestructuración de cuotas del nuevo régimen único simplificado y su incidencia en la recaudación tributaria: periodo 2015-2019”. Siendo objetivo determinar si la reestructuración de las cuotas del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) tiene un impacto significativo en la recaudación tributaria; la metodología utilizada es básica, de enfoque no experimental, de carácter aplicado y descriptivo. Se empleó un cuestionario de encuesta que se administró a 125 contribuyentes del NRUS en la ciudad de Tingo María, Huánuco, Perú. Los resultados revelan que el 88% de los encuestados están dispuestos a pagar cuotas de 50 soles para la categoría 1 y 80 soles para la categoría 2, en lugar de las cuotas actuales de 20 y 50 soles, respectivamente. Esto implica un aumento en la recaudación tributaria de 38,379 millones de soles. En conclusión, los Decretos Legislativos 937, 967 y 1,270, que entraron en vigor con la implementación del Nuevo RUS, no motivaron la modificación de los límites ni las cuotas de las categorías 1 y 2, que se mantuvieron en 20 y 50 soles. La reestructuración de las cuotas del NRUS se justifica en base al principio constitucional de capacidad contributiva.

Tesis efectuado por Julcamoro Rodríguez (2022), sobre “Nuevo Régimen Único Simplificado en los Bodegueros del Distrito de Cajamarca 2021”. El objetivo ha sido evaluar el grado de comprensión del Nuevo Régimen Único Simplificado por parte de los bodegueros en el Distrito de Cajamarca en el año 2021. La investigación se clasificó como aplicada y descriptiva, con un diseño transversal no experimental. Se seleccionó una muestra de 50 bodegueros mediante un método de selección no probabilístico intencional, y se empleó un cuestionario como herramienta de recolección de datos. Los resultados

obtenidos revelaron que el nivel de conocimiento en relación con el Nuevo Régimen Único Simplificado entre los bodegueros es de nivel medio, ya que el 76% de la muestra se encuentra en esta categoría. El nivel bajo representa un 12%, y el nivel alto también es del 12%. Esta información se basa en el análisis estadístico realizado. En resumen, las conclusiones del estudio indican que el nivel de conocimiento de los bodegueros en el Distrito de Cajamarca sobre el Nuevo Régimen Único Simplificado se desglosa de la siguiente manera: un nivel medio en la dimensión de los sujetos comprendidos en el NRUS (52%), bajo en la dimensión de las condiciones del NRUS (58%), alto en la dimensión del acogimiento al NRUS (54%), alto en la dimensión de las categorías del NRUS (78%), medio en la dimensión de las obligaciones tributarias del NRUS (58%), y medio en la dimensión de las infracciones y sanciones del NRUS (56%).

Tesis efectuado por Torres Espiritu (2019), sobre “Emisión de comprobantes de pago y generación de riesgos tributarios: Comerciantes Mercado Chacra la Olla”. El objetivo ha sido determinar que la no emisión de comprobantes de pago genera riesgos tributarios en los comerciantes del Mercado Chacra a la Olla de Chimbote, el año 2018. En nuestra investigación, hemos empleado un enfoque descriptivo y un diseño de estudio no experimental de tipo transversal. Nuestra población de estudio se centró en el mercado Chacra a la Olla, y nuestra muestra consistió en los comerciantes que se dedican a la venta de pescado y carne roja en dicho mercado. Estos comerciantes fueron las unidades de análisis de nuestro estudio. Para recopilar datos, utilizamos la técnica de entrevistas y como herramienta, se aplicó una guía de entrevista. La muestra estuvo conformada por 20 trabajadores, es decir, 20 comerciantes. Nuestro objetivo era identificar la posible existencia de comerciantes que no contaran con Registro Único de Contribuyente (RUC), ni con licencia municipal de funcionamiento, y que además no emitieran comprobantes de pago en sus transacciones comerciales.

Tesis efectuado por Alanoca Tarazona (2019), sobre “Cultura social y exigencia de comprobantes de pago en comerciantes del Mercado Central - Carhuaz, 2017”. El objetivo ha sido evaluar la influencia de la cultura social en las demandas de comprobantes de pago por parte de los comerciantes que operan en el Mercado Central de Carhuaz. Para llevar a cabo esta investigación, se optó por un enfoque descriptivo, no experimental y de corte transversal. La encuesta se utilizó como técnica de recolección de datos, y el cuestionario se implementó como herramienta de investigación. El grupo de estudio estuvo compuesto por los 78 comerciantes que ocupan puestos en el mercado. Los resultados obtenidos indicaron de manera significativa que la cultura social influye en las expectativas de comprobantes de pago por parte de estos comerciantes. Por ejemplo, se controlará que el 83% de los comerciantes a veces cumplen con sus tareas de manera diligente, seria y prudente. Además, el 88% de los comerciantes informaron que nunca denuncian actividades que infringen la legislación. Por otro lado, se identificó que el 87% de los comerciantes en el mercado nunca reciben incentivos de la empresa para participar en programas de orientación tributaria. También se notó que el 87% de los comerciantes nunca emiten comprobantes de pago por los servicios que ofrecen, y el 100% de los comerciantes no emiten liquidaciones de compra cuando el proveedor no tiene un Registro Único de Contribuyente (RUC).

Tesis efectuado por Urrego Rosales (2020), sobre “Propuesta de emisión electrónica de comprobantes de pago en la botica del mercado, Paita-2019”.

El objetivo ha sido analizar la propuesta de emisión electrónica de comprobantes de pago, la investigación se caracteriza por su diseño no experimental de corte transversal y su enfoque descriptivo. Se emplearon las técnicas de observación y análisis documental, y los instrumentos utilizados fueron la guía de observación y la guía de análisis documental. Estos instrumentos se aplican a los trabajadores que forman parte del área de ventas.

Los resultados obtenidos a partir del análisis de los registros e informes del libro de ventas de la Botica del Mercado revelaron ciertas conclusiones. En primer lugar, se evaluó el nivel de cumplimiento de los aspectos formales del libro de ventas, encontrándose en un nivel regular. Dentro del componente de control de archivos, se identificó la presencia de un archivo virtual de comprobantes de pago, aunque no se mantenía un orden adecuado en la clasificación de los registros y comprobantes según su área correspondiente. La Botica del Mercado cuenta con la autorización para emitir tanto boletas como facturas. No obstante, las operaciones de ventas se realizan bajo la condición de pago al contado, y no se proporciona a todos los clientes su correspondiente comprobante de pago. Además, se observaron inconsistencias en el registro de las ventas. En lo que respecta al proceso de ventas de la Botica del Mercado, se evaluaron tres aspectos: el pedido del producto, la realización de la venta y el cierre de la misma. En el primer aspecto, se encontró que el nivel de cumplimiento era del 59%, clasificándose como regular. En la realización de ventas, se obtuvo un 52% de cumplimiento, también en un nivel regular de acuerdo a las condiciones establecidas. Por último, en el cierre de la venta, se alcanzó un nivel regular del 35% en cuanto al cumplimiento de las condiciones presentadas. Como conclusión, se destaca la necesidad de implementar una propuesta de emisión electrónica de comprobantes de pago en la Botica del Mercado. Esta medida se espera mejore la facturación de la empresa y el servicio al cliente al emitir los comprobantes de pago correspondientes de acuerdo a su condición tributaria en un tiempo reducido, garantizando la veracidad de la información.

Tesis efectuado por Mogollon Garcia (2019), sobre "Influencia de la informalidad de comprobantes de pago en la empresa Servicios Generales Viviana EIRL". El objetivo principal ha sido evaluar la influencia del incumplimiento en la emisión de comprobantes de pago en el desempeño financiero de la empresa. Este estudio se clasifica como aplicado debido a su

enfoque práctico y descriptivo, ya que se basó en la recolección de datos y en la técnica de la encuesta, utilizando cuestionarios como herramienta de recopilación de información. Para seleccionar la muestra de 10 trabajadores de la población, se utilizó una fórmula estadística y se planteó una hipótesis que afirmaba que el incumplimiento en la emisión de comprobantes de pago tenía una influencia significativa en los resultados de la empresa Servicios Generales Viviana EIRL. Esta investigación se enfocó en comprender las razones detrás de la informalidad en la emisión de comprobantes de pago, un tema central en el país que aún carece de una estrategia sólida para abordarlo. Para desarrollar una estrategia efectiva, es crucial identificar las causas subyacentes de esta informalidad. Los resultados revelaron que todas las variables analizadas tenían una influencia significativa en la propensión a operar en el ámbito informal. En particular, las multas se destacaron como el factor principal de esta influencia, ya que las sanciones por incumplimiento tributario eran severas. Además, se identificó que la presión tributaria era considerada alta por las empresas participantes en el estudio. Los trámites administrativos y tributarios también se identifican como factores que contribuyen a la informalidad, ya que se percibía que en los últimos años se habían incrementado las cargas burocráticas, lo que generaba mayores costos y trabajo adicional para las empresas. En resumen, este estudio recomienda revisar la magnitud de los impuestos y multas, así como simplificar los trámites administrativos y tributarios, ya que estos factores fueron considerados determinantes en la toma de decisiones para operar en el ámbito informal.

Tesis efectuado por Llanos Castillo (2021), sobre “Evolución de los principales comprobantes de pago electrónicos en las empresas del Perú, período 2014 – 2019”. El objetivo ha sido analizar la evolución de los principales comprobantes de pago electrónicos, por ello la investigación se enfoca en examinar la evolución de ciertos aspectos tributarios que están estrechamente

ligados a la tecnología y, por lo tanto, propensos a cambios significativos. El objetivo principal de este estudio ha sido analizar cómo estos aspectos han evolucionado a lo largo de un período de tiempo específico. Para llevar a cabo esta investigación, se emplearon fichas de análisis documental relacionadas con la normativa tributaria y se realizaron entrevistas a tres tipos de informantes: un funcionario de SUNAT, un profesional contable y un empresario. Estos métodos de recopilación de datos proporcionan una visión integral de los cambios en la normativa tributaria y su impacto en los contribuyentes. Los resultados principales de esta investigación revelaron información detallada sobre la incorporación de nuevos sujetos obligados a emitir comprobantes electrónicos, las características de esta emisión electrónica y las diversas modalidades utilizadas. Además, se identificaron los beneficios derivados de la adopción de estos sistemas electrónicos. En resumen, este estudio subraya la dinámica de la normativa tributaria en relación con la tecnología y destaca cómo los comprobantes electrónicos se han convertido en un medio crucial para la supervisión y el control por parte de la SUNAT en la verificación de transacciones comerciales.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Nuevo régimen único simplificado

Concepto:

Según Aranda Arévalo (2015). El Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) fue establecido mediante el Decreto Legislativo N° 937, el cual se promulgó el 14 de noviembre de 2003 y comenzó a estar en efecto a partir del 1 de enero del año siguiente. Posteriormente, el 17 de diciembre de 2016, se promulgó el Decreto Legislativo N° 1270, que introdujo modificaciones tanto en el Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado como en el Código Tributario, y estas enmiendas entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2017.

Según Julcamoro Rodríguez (2022). El Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado y el Código Tributario fueron modificados para adaptar el régimen y permitir que incluso aquellos contribuyentes que actualmente están registrados bajo el Régimen General tengan la opción de acogerse a él. Esta revisión del régimen simplificado tiene como objetivo principal establecer tasas tributarias más justas que no restrinjan el crecimiento de los contribuyentes y, al mismo tiempo, proporcionarles facilidades adicionales para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Acceso al Nuevo RUS

Según Vargas Huaman (2015), como ratifica la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2021). Las personas naturales que ejercen una actividad económica o un oficio, así como las sucesiones individuales, tienen la posibilidad de formar parte de este régimen cuando:

- Pueden optar por este régimen solo cuando comiencen sus actividades durante el año fiscal en curso, lo que significa que solo pueden acogerse cuando se registren en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) al iniciar sus operaciones económicas.
- Pueden optar por este régimen aquellos que anteriormente formaban parte del Régimen General, el Régimen Especial o el Régimen MYPE Tributario (RMT). El cambio solo es posible al momento de presentar la declaración y efectuar el pago correspondiente al mes de enero de cada año. Además, deben seguir una serie de pasos para formalizar su acogimiento al Nuevo Régimen Único Simplificado y que este sea válido.:

Paso 1: Realizar hasta el 31 de diciembre del año anterior al que desea acogerse, los siguientes trámites: - Baja de las Facturas o de cualquier otro comprobante de pago en formato físico que permita sustentar el crédito fiscal, costo y/o gasto tales como las liquidaciones de

compra, documentos autorizados, entre otros. - Baja de los establecimientos anexos que tengan autorizados.

Paso 2: Declarar y pagar la cuota correspondiente al periodo de ENERO del año en que se va a acoger, esta declaración y pago se deberá presentar dentro de la fecha de vencimiento de acuerdo al último dígito del RUC.

Categorías y restricciones del Nuevo RUS

Según Lex Soluciones (2016). Para determinar el monto que debes pagar mensualmente de manera única, es necesario tener en cuenta tus ingresos o compras correspondientes al mes y ubicarte dentro de alguna de estas categorías:

- Categoría 1: ingresos o compras hasta S/ 5,000.00. La cuota es de S/ 20.00.
- Categoría 2: ingresos o compras hasta S/ 8,000.00. La cuota es de S/ 50.00.

2.2.2. Emisión de comprobantes de pago

Concepto:

Según García (2017). Un comprobante es un registro escrito que tiene como finalidad evidenciar la ejecución de una operación financiera, que puede ser una transacción económica, la entrega de un producto, el cobro de una importación, una compra o un gasto, entre otras acciones.

Según Reglamento de Comprobantes de Pago (2022). El comprobante de pago es una constancia escrita que valida la transferencia de bienes, la cesión en uso o la realización de servicios.

Tipos de comprobantes de pago:

Según Reglamento de Comprobantes de Pago (2022). Únicamente se reconocen como comprobantes de pago aquellos documentos que satisfacen

todos los criterios y condiciones mínimas establecidos en este reglamento, los siguientes:

- a) Facturas.
- b) Recibos por honorarios.
- c) Boletas de venta.
- d) Liquidaciones de compra.
- e) Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras.
- f) Los documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4º.
- g) Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT.
- h) Comprobante de Operaciones – Ley N.º 29972

2.3. Definiciones conceptuales

- **Boletas**

Se trata de un documento de pago emitido por empresas y pequeños comercios al realizar ventas de bienes o servicios a consumidores o usuarios finales.

- **Comprobantes de pago**

Según Reglamento de Comprobantes de Pago (2022). El comprobante de pago es un registro que certifica la transferencia de bienes, la cesión en uso o la prestación de servicios.

- **Crédito fiscal**

Giribaldi (2013). El crédito fiscal se puede definir como el beneficio que resulta de restablecer los pasivos derivados de actividades activas de las deducciones relacionadas con actividades pasivas vinculadas al impuesto. Esto establece la obligación tributaria si, al final del período fiscal, hay un beneficio, lo que significa que las transacciones, ingresos de capital y servicios superan el monto de las compras y servicios financieros.

- **Gastos deducibles**

Huerta Alvino (2017) Define: Los gastos deducibles son importantes y necesarios para la renta, siempre y cuando cumplan con el principio esencial de la Causalidad, sin dejar de lado otros que también acompañan a mismo, lo cual están incluidos en este.

- **Impuesto a la renta**

El impuesto a la Renta, es clasificado tradicionalmente como un impuesto directo. Estos impuestos se aplican directamente al titular de la renta o riquezas que los paga, de manera que se puede reconocer quién lo pagó y su monto. Dentro de los impuestos directos estén aquellos contemplados en la Ley de la Renta, como los impuestos a las utilidades de las empresas o los impuestos personales

- **Micro y pequeñas empresas**

Según Alvaro Santiago (2019). La microempresa no necesita constituirse como persona jurídica, pudiendo ser conducida directamente por su propietario persona individual. Podrá, sin embargo, adoptar voluntariamente la forma de Empresa Individual de responsabilidad Limitada, o cualquiera de las formas societarias previstas por la ley.

- **Nuevo Régimen Único Simplificado**

Según Aranda Arévalo (2015). El NRUS fue creado por el Decreto Legislativo N° 937, el cual fue publicado el 14 de noviembre del 2003 y entró en vigencia a partir del 01 de enero del siguiente año. El 17 de diciembre del 2016 se crea el Decreto Legislativo N° 1270 que modifica el Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado y Código Tributario, vigente a partir del 01 de enero del 2017.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

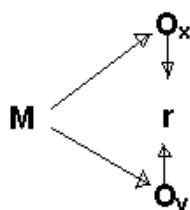
3.1. Método de investigación

Según Hernández Sampieri (1991). El de la investigación descriptiva es una comprensión precisa de las situaciones, prácticas y actitudes predominantes mediante la descripción detallada de actividades, propósitos, procedimientos y personas.

Para Quezada Lucio (2010). El método deductivo es una forma de razonamiento empleado para aplicar leyes o teorías a situaciones específicas. Este enfoque se utiliza en disciplinas formales como la lógica y las matemáticas, y también desempeña un papel fundamental al aplicar leyes a casos concretos dentro de la ciencia.

Según Lerma Gonzáles (2009). La investigación cuantitativa es un método de investigación que se enfoca en la adquisición y el análisis de datos numéricos. Se basa en un enfoque deductivo que se centra en verificar teorías formuladas a través de perspectivas filosóficas como el empirismo y el positivismo.

Esquema de la investigación:



Margen: 5%

Nivel de confianza: 95%

Población: 412

Tamaño de muestra: 199

Formula estadística

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

$$n = \frac{412 * (1.96)^2 * 0.5 * 0.5}{(0.05)^2 * (412 - 1) + (1.96)^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = \frac{395.6848}{1.9879}$$

$$n = 199.046 \rightarrow n = \mathbf{199}$$

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

Según Ñaupas Paitán (2018). Se refiere al grupo de individuos que residen en un país o territorio. En ocasiones, estos individuos pueden tener en común su etnia o religión, aunque esto no es un requisito indispensable. La muestra es de 412 Mypes en el ámbito de Yarinacocha

3.2.2. Muestra

Para Ñaupas Paitán (2018). Una muestra estadística consiste en una porción selecta de datos que forma parte de una población de datos más amplia. Desde una perspectiva estadística, esta muestra debe incluir un número específico de observaciones que representen de manera adecuada la totalidad de los datos. La muestra es de 199 Mypes en el ámbito de Yarinacocha.

3.3. Instrumentos de recopilación de datos

Para Quezada Lucio (2010). Una encuesta es una técnica que emplea un conjunto de procedimientos de investigación uniformes para adquirir y examinar un conjunto de datos provenientes de una muestra de casos. Esta muestra es representativa de una población o conjunto más grande y se utiliza con el propósito de explorar, describir, prever y/o explicar diversas características o propiedades.

3.4. Procedimientos de recolección de datos

Los Barahona (1984). La confiabilidad se refiere al nivel en el cual un instrumento genera resultados coherentes y estables. Esto significa que al aplicar el instrumento repetidamente a la misma entidad o individuo, se obtendrán resultados similares. Por otro lado, la validez se relaciona con el grado en que un instrumento evalúa efectivamente la variable que se supone que debe medir.

3.5. Tratamiento de datos

Para Popper Karl (1995). El procesamiento de datos implica la conversión de información cruda en una forma que sea práctica y útil, y este procedimiento implica una serie de pasos. Tradicionalmente, esta mano de obra requería la experiencia de profesionales como científicos o ingenieros para llevarse a cabo.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados del trabajo de campo

4.1.1. Exclusión de emisión de factura

Las implicancias de la exclusión de emisión de facturas en el uso de derecho a deducir gastos realizados por empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.

Tabla 1

Exclusión de emisión de factura - I

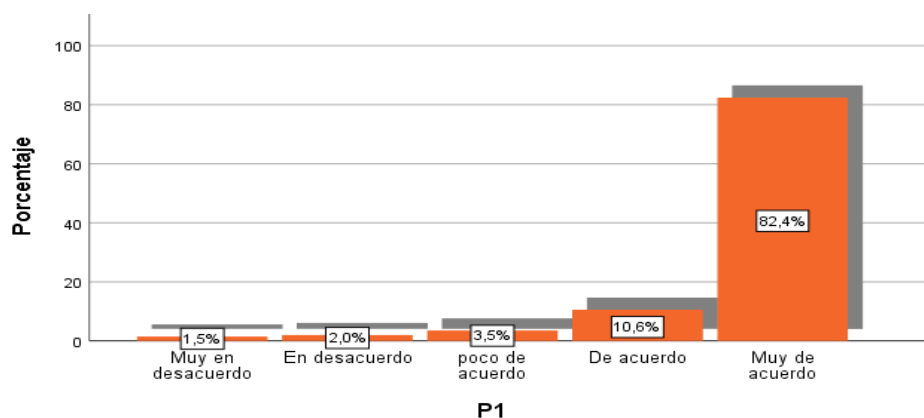
		f	h	H
Válido	Muy en desacuerdo	3	1,5	1,5
	En desacuerdo	4	2,0	3,5
	poco de acuerdo	7	3,5	7,0
	De acuerdo	21	10,6	17,6
	Muy de acuerdo	164	82,4	100,0
	Total	199	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable nuevo régimen único simplificado

Fuente: Elaboración propia

Figura 1

Exclusión de emisión de factura - I



Interpretación: Se verificó que existen implicancias de la exclusión de emisión de facturas en el uso de derecho a deducir gastos realizados por empresas Mypes, aquellas personas que estuvieron muy de acuerdo es del 82.4% y muy en desacuerdo el 1.5%.

La no emisión de comprobantes de pago con derecho a deducción del gasto afecta a las empresas que adquieren bienes a contribuyentes del Nuevo RUS.

Tabla 2

Exclusión de emisión de factura - II

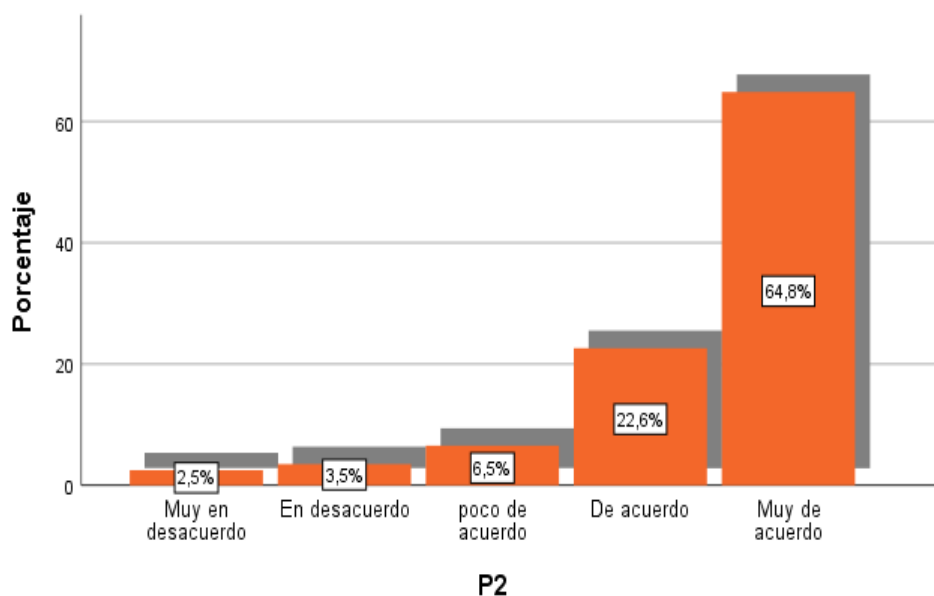
		f	h	H
Válido	Muy en desacuerdo	5	2,5	2,5
	En desacuerdo	7	3,5	6,0
	poco de acuerdo	13	6,5	12,6
	De acuerdo	45	22,6	35,2
	Muy de acuerdo	129	64,8	100,0
Total		199	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable nuevo régimen único simplificado

Fuente: Elaboración propia

Figura 2

Exclusión de emisión de factura - II



Interpretación:

Se verificó que la no emisión de comprobantes de pago con derecho a deducción del gasto afecta a las empresas que adquieren bienes a contribuyentes del Nuevo RUS, aquellas personas que estuvieron muy de acuerdo es del 64.8% y muy en desacuerdo el 2.5%.

El Nuevo Régimen único Simplificado solo emite boletas de venta o tickets que no dan derecho a deducir gasto a empresas Mypes generadoras de rentas de tercera categoría.

Tabla 3

Exclusión de emisión de factura - III

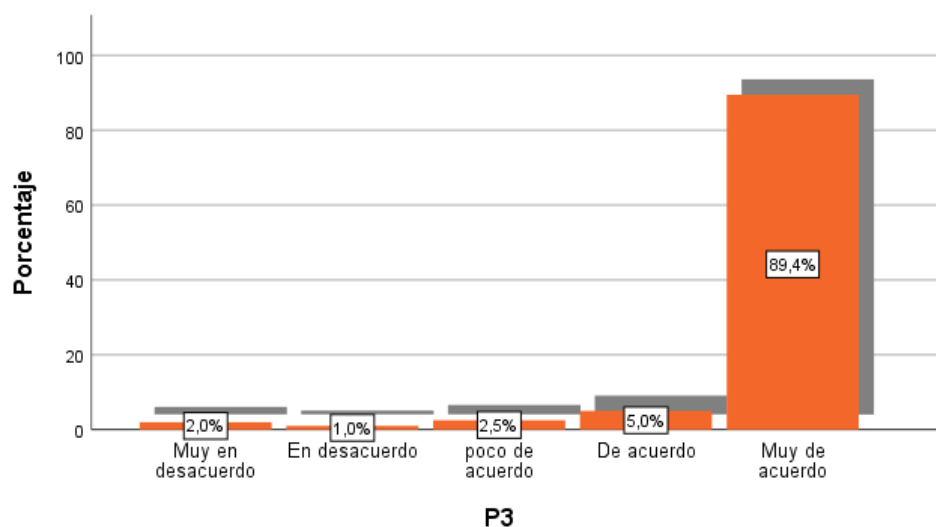
		f	h	H
Válido	Muy en desacuerdo	4	2,0	2,0
	En desacuerdo	2	1,0	3,0
	poco de acuerdo	5	2,5	5,5
	De acuerdo	10	5,0	10,6
	Muy de acuerdo	178	89,4	100,0
Total		199	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable nuevo régimen único simplificado

Fuente: Elaboración propia

Figura 3

Exclusión de emisión de factura - III



Interpretación:

Se verificó que el Nuevo Régimen único Simplificado solo emite boletas de venta o tickets que no dan derecho a deducir gasto a empresas Mypes generadoras de rentas de tercera categoría, aquellas personas que estuvieron muy de acuerdo es del 89.4% y muy en desacuerdo el 2.0%.

4.1.2. Mono tributos

El Nuevo RUS tiene la particularidad de tener un mono tributos que limita el uso de derecho a deducir crédito fiscal realizados por empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.

Tabla 4

Mono tributos - I

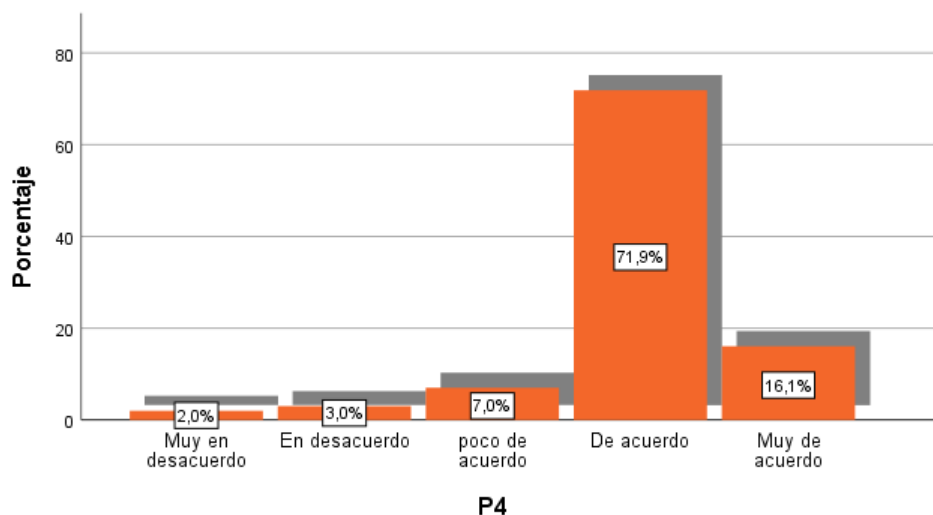
		f	h	H
Válido	Muy en desacuerdo	4	2,0	2,0
	En desacuerdo	6	3,0	5,0
	poco de acuerdo	14	7,0	12,1
	De acuerdo	143	71,9	83,9
	Muy de acuerdo	32	16,1	100,0
Total		199	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable nuevo régimen único simplificado

Fuente: Elaboración propia

Figura 4

Mono tributos - I



Interpretación:

Se verificó que el Nuevo RUS tiene la particularidad de tener un mono tributos que limita el uso de derecho a deducir crédito fiscal realizados por empresas Mypes, aquellas personas que estuvieron de acuerdo es del 71.9% y muy en desacuerdo el 2.0%.

Los impuestos de IGV y Renta están bajo la figura de pago único que no es posible discriminar para deducir créditos.

Tabla 5

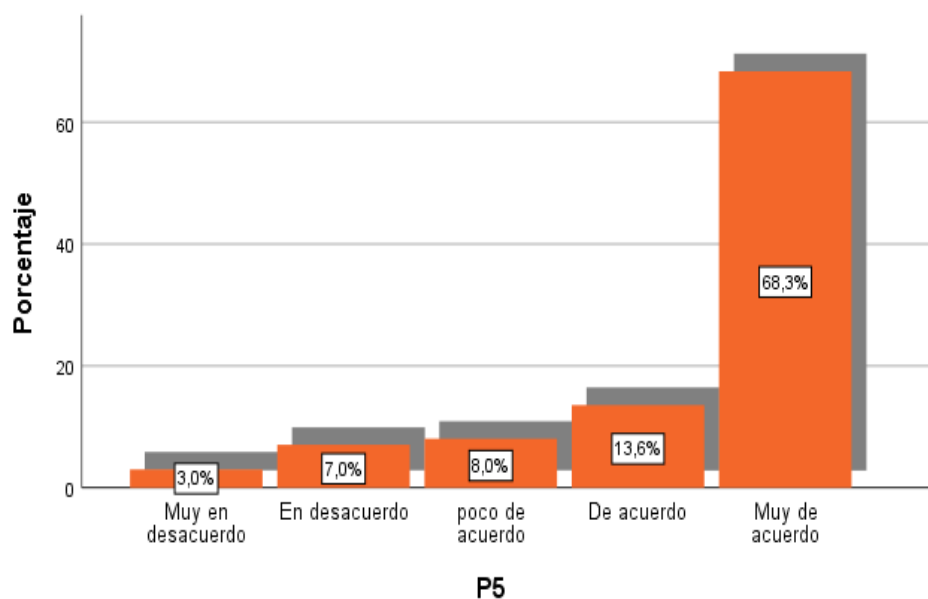
Mono tributos - I

		f	h	H
Válido	Muy en desacuerdo	6	3,0	3,0
	En desacuerdo	14	7,0	10,1
	poco de acuerdo	16	8,0	18,1
	De acuerdo	27	13,6	31,7
	Muy de acuerdo	136	68,3	100,0
Total		199	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable nuevo régimen único simplificado
Fuente: Elaboración propia

Figura 5

Mono tributos - I



Interpretación:

Se verificó que los impuestos de IGV y Renta están bajo la figura de pago único que no es posible discriminar para deducir créditos, aquellas personas que estuvieron muy de acuerdo es del 68.3% y muy en desacuerdo el 3.0%.

Los mono tributos no coadyuvan a deducir el crédito tributario a empresas

Mypes generadoras de rentas de tercera categoría.

Tabla 6

Mono tributos - II

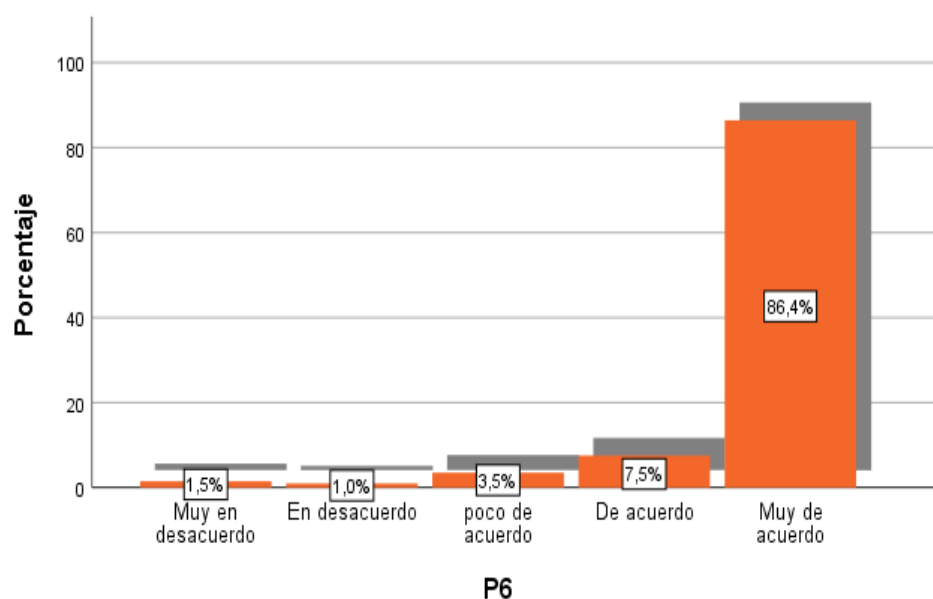
		f	h	H
Válido	Muy en desacuerdo	3	1,5	1,5
	En desacuerdo	2	1,0	2,5
	poco de acuerdo	7	3,5	6,0
	De acuerdo	15	7,5	13,6
	Muy de acuerdo	172	86,4	100,0
	Total	199	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable nuevo régimen único simplificado

Fuente: Elaboración propia

Figura 6

Mono tributos - II



Interpretación:

Se verificó que los mono tributos no coadyuvan a deducir el crédito tributario a empresas Mypes generadoras de rentas de tercera categoría, aquellas personas que estuvieron muy de acuerdo es del 86.4% y muy en desacuerdo el 1.5%.

4.1.3. Régimen orientado a bodega de vecinos

Existen implicancias del Nuevo RUS que están orientadas a bodegas de vecinos en perjuicio de empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.

Tabla 7

Régimen orientado a bodega de vecinos - I

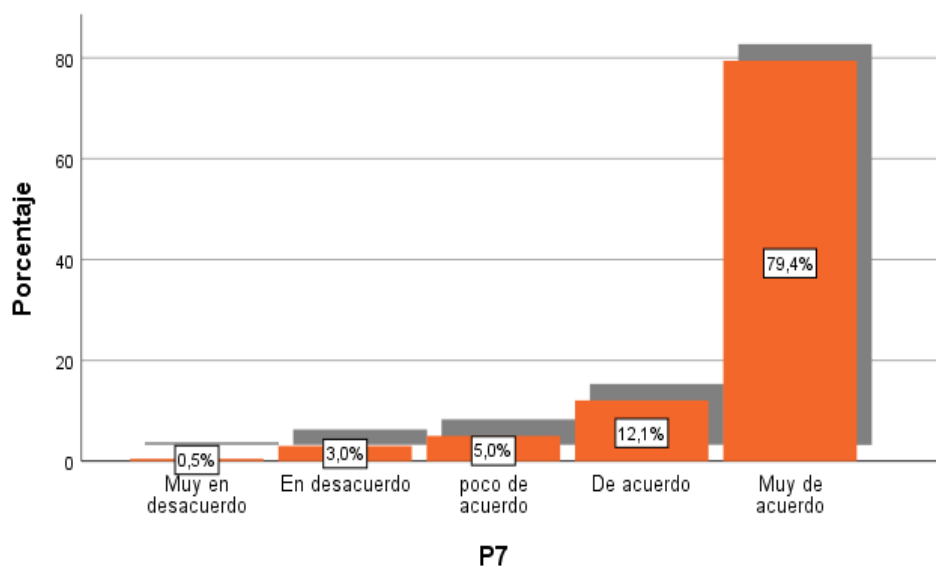
		f	h	H
Válido	Muy en desacuerdo	1	,5	,5
	En desacuerdo	6	3,0	3,5
	poco de acuerdo	10	5,0	8,5
	De acuerdo	24	12,1	20,6
	Muy de acuerdo	158	79,4	100,0
Total		199	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable nuevo régimen único simplificado

Fuente: Elaboración propia

Figura 7

Régimen orientado a bodega de vecinos - I



Interpretación:

Se verificó que existen implicancias del Nuevo RUS que están orientadas a bodegas de vecinos en perjuicio de empresas Mypes, aquellas personas que estuvieron muy de acuerdo es del 79.4% y muy en desacuerdo el 0.5%.

El Nuevo Rus no ha tenido un criterio en su ámbito de aplicación por lo que están limitados a no emitir comprobantes de pago a fin de deducir gastos.

Tabla 8

Régimen orientado a bodega de vecinos - II

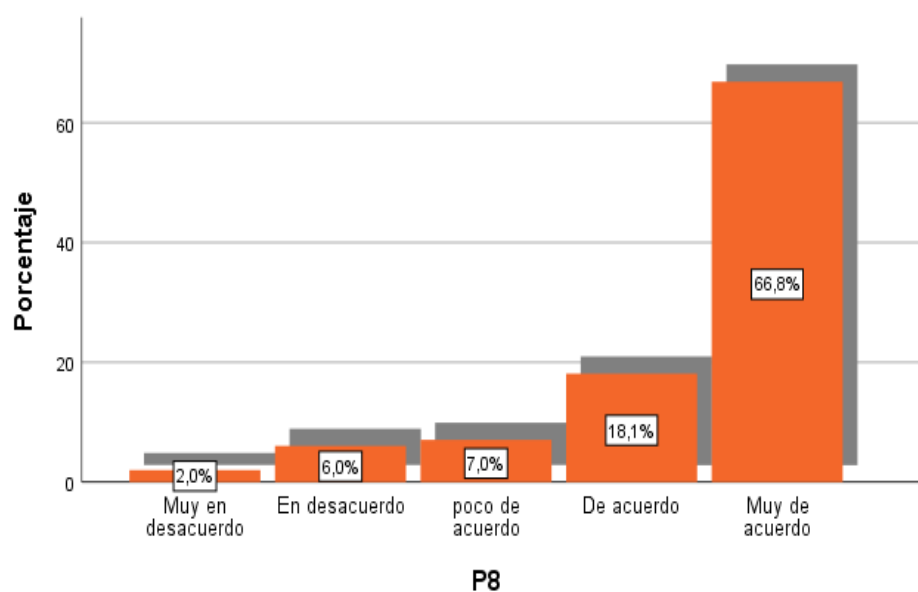
		f	h	H
Válido	Muy en desacuerdo	4	2,0	2,0
	En desacuerdo	12	6,0	8,0
	poco de acuerdo	14	7,0	15,1
	De acuerdo	36	18,1	33,2
	Muy de acuerdo	133	66,8	100,0
	Total	199	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable nuevo régimen único simplificado

Fuente: Elaboración propia

Figura 8

Régimen orientado a bodega de vecinos - II



Interpretación:

Se verificó que el Nuevo Rus no ha tenido un criterio en su ámbito de aplicación por lo que están limitados a no emitir comprobantes de pago a fin de deducir gastos, aquellas personas que estuvieron muy de acuerdo es del 66.8% y muy en desacuerdo el 2.0%.

Al estar orientado para consumidores finales no atribuye la deducibilidad del gasto a empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.

Tabla 9

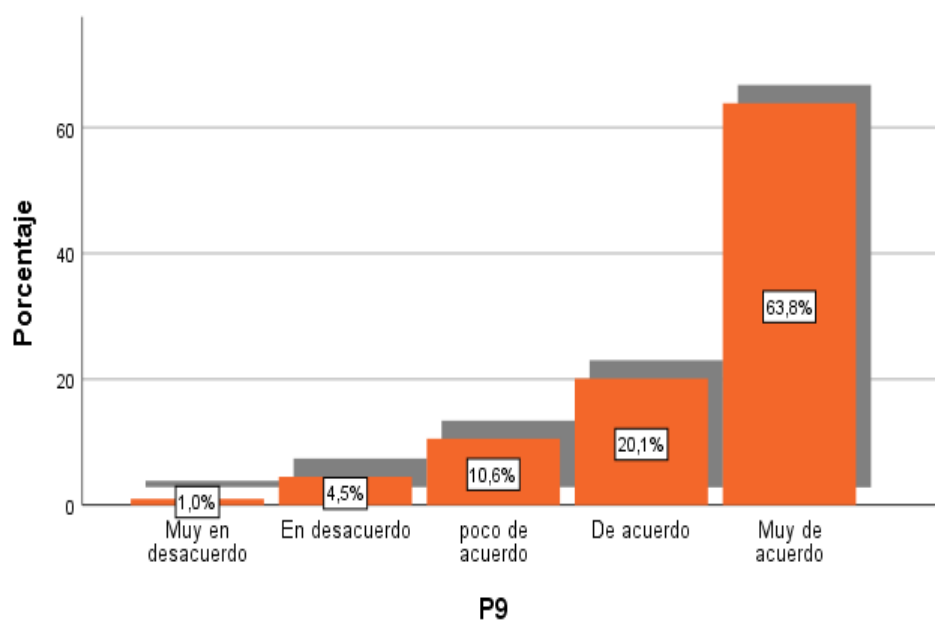
Régimen orientado a bodega de vecinos - III

		f	h	H
Válido	Muy en desacuerdo	2	1,0	1,0
	En desacuerdo	9	4,5	5,5
	poco de acuerdo	21	10,6	16,1
	De acuerdo	40	20,1	36,2
	Muy de acuerdo	127	63,8	100,0
	Total	199	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable nuevo régimen único simplificado
Fuente: Elaboración propia

Figura 9

Régimen orientado a bodega de vecinos - III



Interpretación:

Se verificó que al estar orientado para consumidores finales no atribuye la deducibilidad del gasto a empresas Mypes, aquellas personas que estuvieron muy de acuerdo es del 63.8% y muy en desacuerdo el 1.0%.

4.1.4. Uso de derecho a deducir gasto

El uso de derecho a deducir gastos realizados por empresas Mypes no es aplicable por estar excluidos de emisión de facturas.

Tabla 10

Uso de derecho a deducir gasto - I

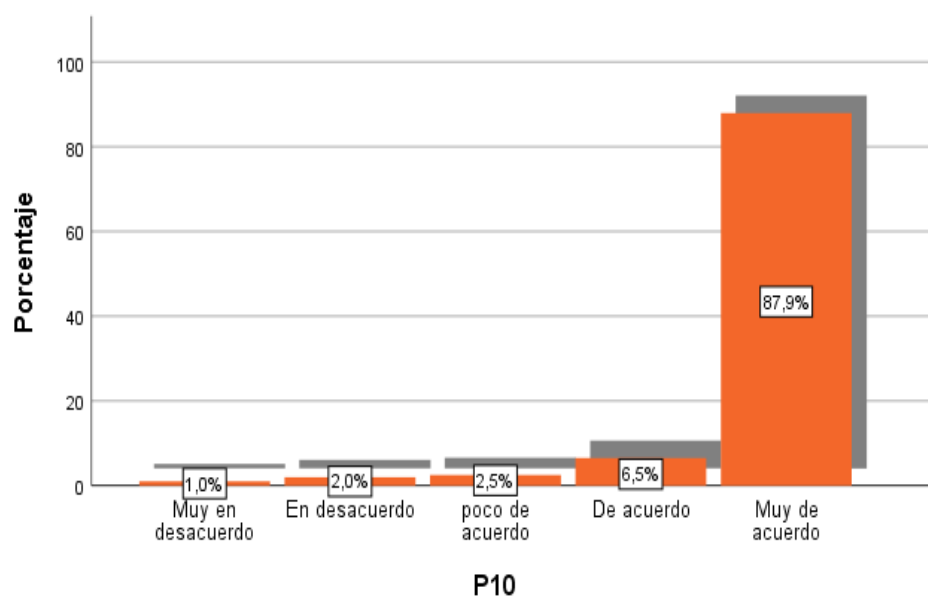
		f	h	H
Válido	Muy en desacuerdo	2	1,0	1,0
	En desacuerdo	4	2,0	3,0
	poco de acuerdo	5	2,5	5,5
	De acuerdo	13	6,5	12,1
	Muy de acuerdo	175	87,9	100,0
	Total	199	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable emisiones por comprobantes de pago.

Fuente: Elaboración propia

Figura 10

Uso de derecho a deducir gasto - I



Interpretación:

Se verificó que el uso de derecho a deducir gastos realizados por empresas Mypes no es aplicable por estar excluidos de emisión de facturas, aquellas personas que estuvieron muy de acuerdo es del 87.9% y muy en desacuerdo el 1.0%.

Las empresas pymes que por cualquier razón compran bienes a contribuyentes del Nuevo Rus no tienen derecho a la deducibilidad del gasto.

Tabla 11

Uso de derecho a deducir gasto - II

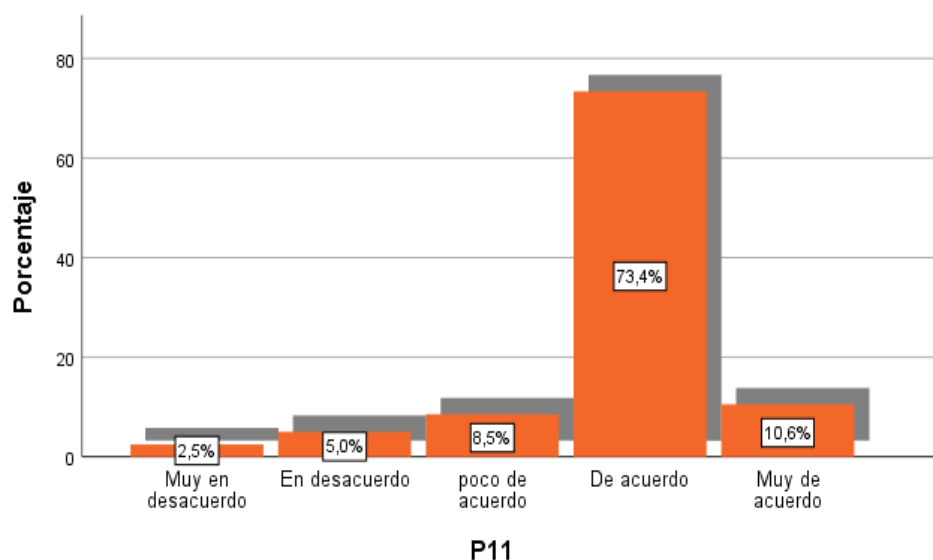
		f	h	H
Válido	Muy en desacuerdo	5	2,5	2,5
	En desacuerdo	10	5,0	7,5
	poco de acuerdo	17	8,5	16,1
	De acuerdo	146	73,4	89,4
	Muy de acuerdo	21	10,6	100,0
Total		199	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable emisiones por comprobantes de pago.

Fuente: Elaboración propia

Figura 11

Uso de derecho a deducir gasto - II



Interpretación:

Se verificó que las empresas pymes que por cualquier razón compran bienes a contribuyentes del Nuevo Rus no tienen derecho a la deducibilidad del gasto, aquellas personas que estuvieron de acuerdo es del 73.4% y muy en desacuerdo el 2.5%.

La falta de deducibilidad del gasto por empresas pymes se debe a la exclusión de la facturación al contribuyente del Nuevo Rus.

Tabla 12

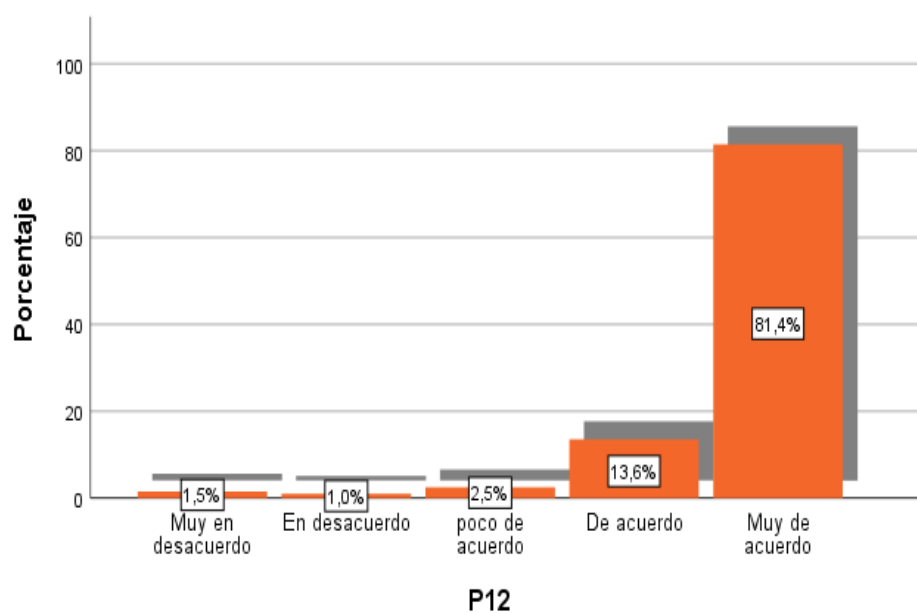
Uso de derecho a deducir gasto - III

		f	h	H
Válido	Muy en desacuerdo	3	1,5	1,5
	En desacuerdo	2	1,0	2,5
	poco de acuerdo	5	2,5	5,0
	De acuerdo	27	13,6	18,6
	Muy de acuerdo	162	81,4	100,0
Total		199	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable emisiones por comprobantes de pago.
Fuente: Elaboración propia

Figura 12

Uso de derecho a deducir gasto - III



Interpretación:

Se verificó que la falta de deducibilidad del gasto por empresas pymes se debe a la exclusión de la facturación al contribuyente del Nuevo Rus, aquellas personas que estuvieron muy de acuerdo es del 81.4% y muy en desacuerdo el 1.5%.

4.1.5. Uso de derecho a deducir crédito fiscal

Existe una limitación en el uso de derecho a deducir crédito fiscal realizados por empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.

Tabla 13

Uso de derecho a deducir crédito fiscal - I

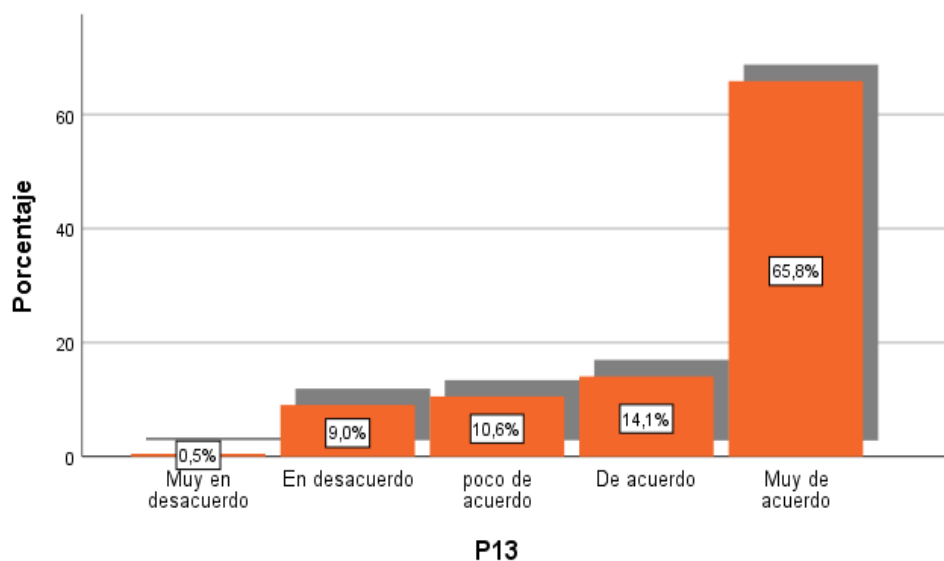
		f	h	H
Válido	Muy en desacuerdo	1	,5	,5
	En desacuerdo	18	9,0	9,5
	poco de acuerdo	21	10,6	20,1
	De acuerdo	28	14,1	34,2
	Muy de acuerdo	131	65,8	100,0
Total		199	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable emisiones por comprobantes de pago.

Fuente: Elaboración propia

Figura 13

Uso de derecho a deducir crédito fiscal - I



Interpretación:

Se verificó que existe una limitación en el uso de derecho a deducir crédito fiscal realizados por empresas Mypes, aquellas personas que estuvieron muy de acuerdo es del 65.8% y muy en desacuerdo el 0.5%.

La falta del uso de derecho de crédito fiscal es una limitante en su crecimiento de contribuyentes del Nuevo RUS.

Tabla 14

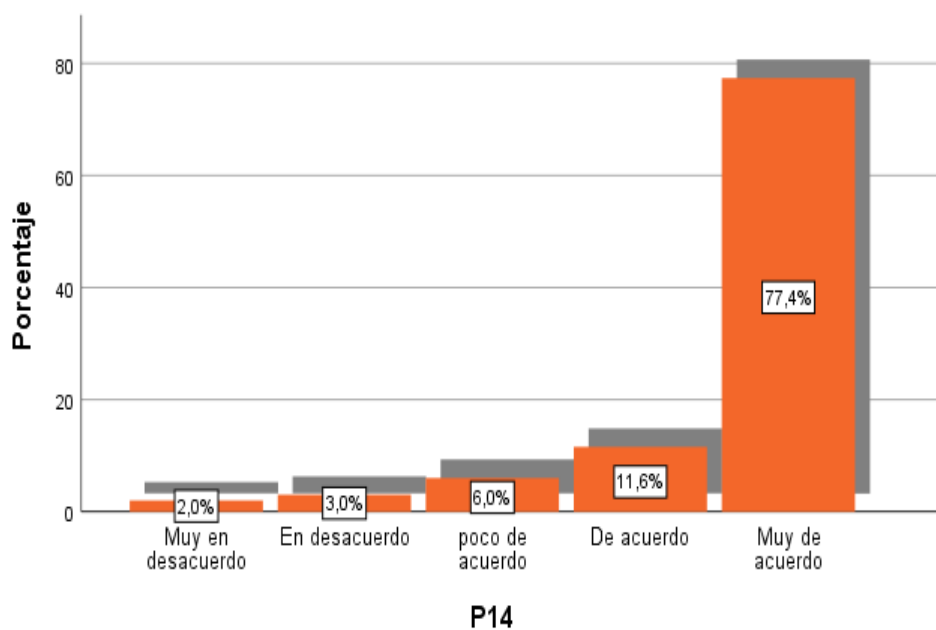
Uso de derecho a deducir crédito fiscal - II

		f	h	H
Válido	Muy en desacuerdo	4	2,0	2,0
	En desacuerdo	6	3,0	5,0
	poco de acuerdo	12	6,0	11,1
	De acuerdo	23	11,6	22,6
	Muy de acuerdo	154	77,4	100,0
	Total	199	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable emisiones por comprobantes de pago.
Fuente: Elaboración propia

Figura 14

Uso de derecho a deducir crédito fiscal - II



Interpretación:

Se verificó que la falta del uso de derecho de crédito fiscal es una limitante en su crecimiento de contribuyentes del Nuevo RUS, aquellas personas que estuvieron muy de acuerdo es del 77.4% y muy en desacuerdo el 2.0%.

La limitante del uso del crédito fiscal se debe a que el Nuevo RUS tiene un mono tributo lo cual no permite discriminar los impuestos.

Tabla 15

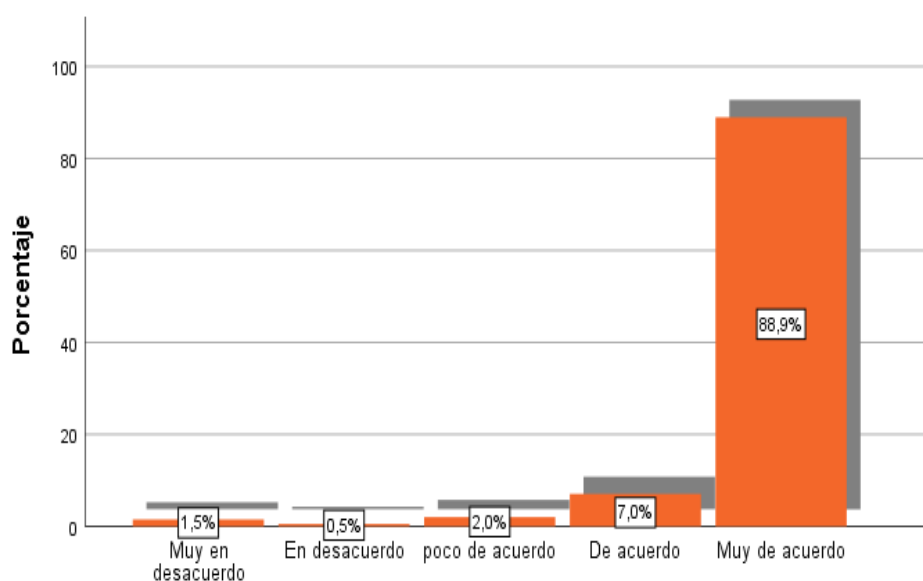
Uso de derecho a deducir crédito fiscal - III

		f	h	H
Válido	Muy en desacuerdo	3	1,5	1,5
	En desacuerdo	1	,5	2,0
	poco de acuerdo	4	2,0	4,0
	De acuerdo	14	7,0	11,1
	Muy de acuerdo	177	88,9	100,0
Total		199	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable emisiones por comprobantes de pago.
Fuente: Elaboración propia

Figura 15

Uso de derecho a deducir crédito fiscal - III



P15

Interpretación:

Se verificó que la limitante del uso del crédito fiscal se debe a que el Nuevo RUS tiene un mono tributo lo cual no permite discriminar los impuestos, aquellas personas que estuvieron muy de acuerdo es del 88.9% y muy en desacuerdo el 1.5%.

4.1.6. Uso de límite máximo de 6% de derecho a deducir gasto

Las empresas Mypes por sus compras a contribuyentes del Nuevo RUS solo tienen un límite máximo del 6% para deducir gasto.

Tabla 16

Uso de límite máximo de 6% de derecho a deducir gasto - I

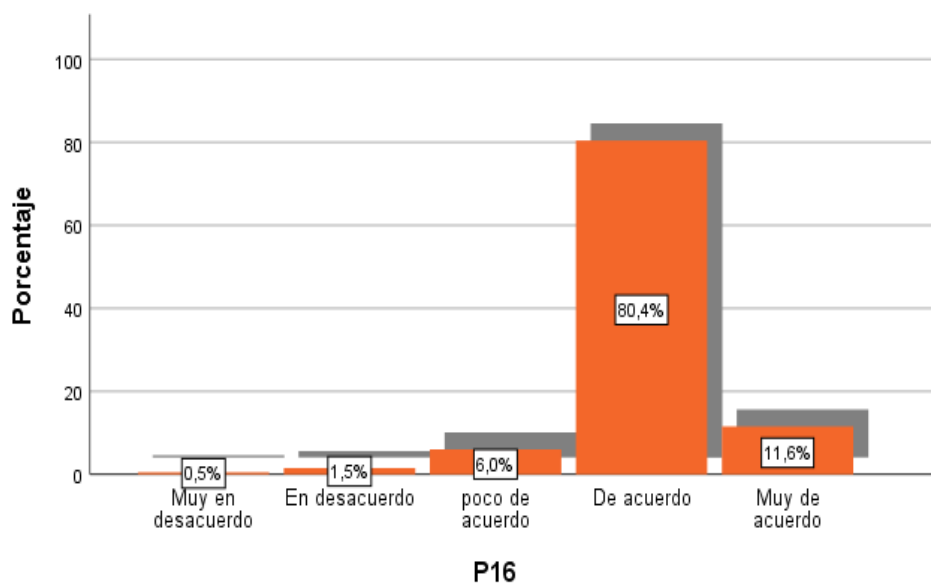
		f	h	H
Válido	Muy en desacuerdo	1	,5	,5
	En desacuerdo	3	1,5	2,0
	poco de acuerdo	12	6,0	8,0
	De acuerdo	160	80,4	88,4
	Muy de acuerdo	23	11,6	100,0
	Total	199	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable emisiones por comprobantes de pago.

Fuente: Elaboración propia

Figura 16

Uso de límite máximo de 6% de derecho a deducir gasto - I



Interpretación:

Se verificó que las empresas Mypes por sus compras a contribuyentes del Nuevo RUS solo tienen un límite máximo del 6% para deducir gasto, aquellas personas que estuvieron de acuerdo es del 80.4% y muy en desacuerdo el 0.5%.

La deducción limitada al 6% se debe a que los contribuyentes del Nuevo RUS solo emiten boletas de venta.

Tabla 17

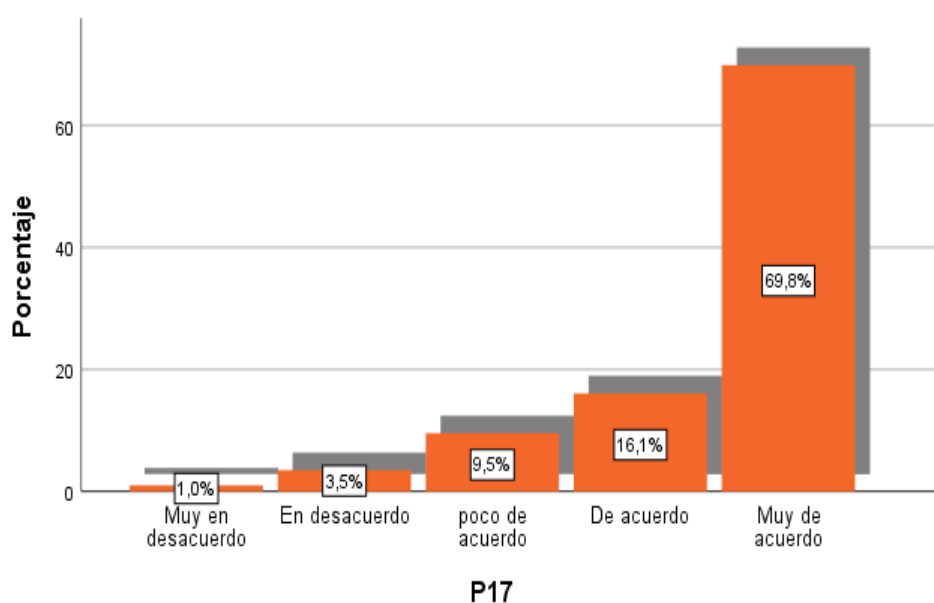
Uso de límite máximo de 6% de derecho a deducir gasto - II

		f	h	H
Válido	Muy en desacuerdo	2	1,0	1,0
	En desacuerdo	7	3,5	4,5
	poco de acuerdo	19	9,5	14,1
	De acuerdo	32	16,1	30,2
	Muy de acuerdo	139	69,8	100,0
Total		199	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable emisiones por comprobantes de pago.
Fuente: Elaboración propia

Figura 17

Uso de límite máximo de 6% de derecho a deducir gasto - II



Interpretación:

Se verificó que la deducción limitada al 6% se debe a que los contribuyentes del Nuevo RUS solo emiten boletas de venta, aquellas personas que estuvieron muy de acuerdo es del 69.8% y muy en desacuerdo el 1.0%.

Las empresas Mypes además tiene un tope de las adquisiciones efectuadas lo que afecta en la determinación de la renta neta.

Tabla 18

Uso de límite máximo de 6% de derecho a deducir gasto - III

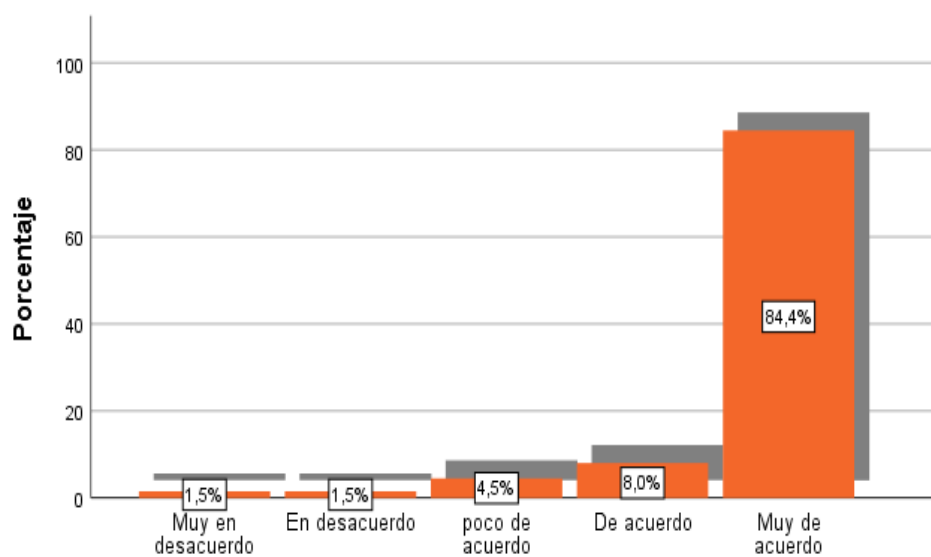
		f	h	H
Válido	Muy en desacuerdo	3	1,5	1,5
	En desacuerdo	3	1,5	3,0
	poco de acuerdo	9	4,5	7,5
	De acuerdo	16	8,0	15,6
	Muy de acuerdo	168	84,4	100,0
Total		199	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable emisiones por comprobantes de pago.

Fuente: Elaboración propia

Figura 18

Uso de límite máximo de 6% de derecho a deducir gasto - III



P18

Interpretación:

Se verificó que las empresas Mypes además tiene un tope de las adquisiciones efectuadas lo que afecta en la determinación de la renta neta, aquellas personas que estuvieron muy de acuerdo es del 84.4% y muy en desacuerdo el 1.5%.

4.2. Discusión de resultados: análisis inferencial

Nuevo Régimen Único Simplificado - Emisiones por comprobantes de pago

Hipótesis General: Existen implicancias del Nuevo Régimen Único Simplificado en la emisión de comprobantes de pago de Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.

Tabla 19

Tabla de contingencia – Hipótesis general

Nuevo Régimen Único Simplificado*Emisiones por comprobantes de pago			Emisiones por comprobantes de pago			Total
			poco de acuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo	
Nuevo Régimen Único Simplificado	poco de acuerdo	Recuento	4	0	0	4
		Recuento esperado	,1	1,4	2,4	4,0
		% del total	2,0%	0,0%	0,0%	2,0%
Nuevo Régimen Único Simplificado	De acuerdo	Recuento	2	67	17	86
		Recuento esperado	2,6	31,1	52,3	86,0
		% del total	1,0%	33,7%	8,5%	43,2%
	Muy de acuerdo	Recuento	0	5	104	109
		Recuento esperado	3,3	39,4	66,3	109,0
		% del total	0,0%	2,5%	52,3%	54,8%
Total		Recuento	6	72	121	199
		Recuento esperado	6,0	72,0	121,0	199,0
		% del total	3,0%	36,2%	60,8%	100,0%

Nota: tabla cruzada del Nuevo Régimen Único Simplificado y de las emisiones por comprobantes de pago.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 20

Prueba de Chi cuadrada I

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	248,834 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	164,610	4	,000
Asociación lineal por lineal	127,150	1	,000
N de casos válidos	199		

Nota: Grado de significancia de 0.000

Fuente: Elaboración propia

Exclusión de emisión de facturas - Uso de derecho a deducir gasto

Hipótesis específica 1: Existen implicancias de la exclusión de emisión de facturas en el uso de derecho a deducir gastos realizados por empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.

Tabla 21

Tabla de contingencia – Hipótesis específica 1

Exclusión de emisión de facturas*Uso de derecho a deducir gasto			Uso de derecho a deducir gasto				Total
			En desacuerdo	poco de acuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo	
Exclusión de emisión de facturas	poco de acuerdo	Recuento	0	0	0	4	4
		Recuento esperado	,1	,1	1,2	2,6	4,0
		% del total	0,0%	0,0%	0,0%	2,0%	2,0%
de De facturas	De acuerdo	Recuento	3	7	29	17	56
		Recuento esperado	,8	2,0	16,6	36,6	56,0
		% del total	1,5%	3,5%	14,6%	8,5%	28,1%
Muy de acuerdo	Muy de acuerdo	Recuento	0	0	30	109	139
		Recuento esperado	2,1	4,9	41,2	90,8	139,0
		% del total	0,0%	0,0%	15,1%	54,8%	69,8%
Total		Recuento	3	7	59	130	199
		Recuento esperado	3,0	7,0	59,0	130,0	199,0
		% del total	1,5%	3,5%	29,6%	65,3%	100,0%

Nota: tabla cruzada de la exclusión de emisión de facturas y el uso de derecho a deducir gasto..

Fuente: Elaboración propia

Tabla 22

Prueba de Chi cuadrada II

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	53,893 ^a	6	,000
Razón de verosimilitud	55,822	6	,000
Asociación lineal por lineal	31,532	1	,000
N de casos válidos	199		

Nota: Grado de significancia de 0.000

Fuente: Elaboración propia

Mono tributos - Uso de derecho a deducir crédito fiscal

Hipótesis específica 2: Existen implicancias de los mono tributos en el uso de derecho a deducir crédito fiscal realizados por empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.

Tabla 23

Tabla de contingencia – Hipótesis específica 2

Mono tributos*Uso de derecho a deducir crédito fiscal			Uso de derecho a deducir crédito fiscal			Total
			poco de acuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo	
Mono tributos	En desacuerdo	Recuento	0	3	0	3
		Recuento esperado	,0	1,2	1,7	3,0
		% del total	0,0%	1,5%	0,0%	1,5%
	poco de acuerdo	Recuento	0	13	0	13
		Recuento esperado	,2	5,3	7,5	13,0
		% del total	0,0%	6,5%	0,0%	6,5%
	De acuerdo	Recuento	3	60	8	71
		Recuento esperado	1,1	28,9	41,0	71,0
		% del total	1,5%	30,2%	4,0%	35,7%
Muy de acuerdo	Recuento	0	5	107	112	
	Recuento esperado	1,7	45,6	64,7	112,0	
	% del total	0,0%	2,5%	53,8%	56,3%	
Total	Recuento	3	81	115	199	
	Recuento esperado	3,0	81,0	115,0	199,0	
	% del total	1,5%	40,7%	57,8%	100,0%	

Nota: tabla cruzada de mono tributos y el uso de derecho a deducir crédito fiscal.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 24

Prueba de Chi cuadrada III

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	152,286 ^a	6	,000
Razón de verosimilitud	181,928	6	,000
Asociación lineal por lineal	115,055	1	,000
N de casos válidos	199		

Nota: Grado de significancia de 0.000

Fuente: Elaboración propia

Régimen orientado a bodegas de vecinos - Uso de límite máximo de 6% de derecho a deducir gastos

Hipótesis específica 3: Existen implicancias del régimen orientadas a bodegas de vecinos en el uso de límite máximo de 6% de derecho a deducir gastos realizados por empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.

Tabla 25

Tabla de contingencia – Hipótesis específica 3

Régimen orientado a bodegas de vecinos*Uso de límite máximo de 6% de derecho a deducir gastos							
Uso de límite máximo de 6% de derecho a deducir gastos							
a deducir gastos							
		En	poco de	De	Muy de		
		desacuerdo	acuerdo	acuerdo	acuerdo	Total	
Régimen orientado a bodegas de vecinos	poco de acuerdo	Recuento	0	0	1	0	1
		Recuento esperado	,0	,0	,3	,6	1,0
		% del total	0,0%	0,0%	0,5%	0,0%	0,5%
	De acuerdo	Recuento	1	7	67	26	101
		Recuento esperado	,5	3,6	34,5	62,4	101,0
		% del total	0,5%	3,5%	33,7%	13,1%	50,8%
	Muy de acuerdo	Recuento	0	0	0	97	97
		Recuento esperado	,5	3,4	33,1	60,0	97,0
		% del total	0,0%	0,0%	0,0%	48,7%	48,7%
Total		Recuento	1	7	68	123	199
		Recuento esperado	1,0	7,0	68,0	123,0	199,0
		% del total	0,5%	3,5%	34,2%	61,8%	100,0%

Nota: tabla cruzada del régimen orientado a bodegas de vecinos y el uso de límite máximo de 6% de derecho a deducir gastos.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 26

Prueba de Chi cuadrada IV

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	117,521 ^a	6	,000
Razón de verosimilitud	149,680	6	,000
Asociación lineal por lineal	98,392	1	,000
N de casos válidos	199		

Nota: Grado de significancia de 0.000

Fuente: Elaboración propia

4.3. Discusión de resultados

Existen implicancias del Nuevo Régimen Único Simplificado en la emisión de comprobantes de pago de Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.

Según Aranda Arévalo (2015). El NRUS fue creado por el Decreto Legislativo N° 937, el cual fue publicado el 14 de noviembre del 2003 y entró en vigencia a partir del 01 de enero del siguiente año. El 17 de diciembre del 2016 se crea el Decreto Legislativo N° 1270 que modifica el Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado y Código Tributario, vigente a partir del 01 de enero del 2017.

Existen implicancias de la exclusión de emisión de facturas en el uso de derecho a deducir gastos realizados por empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.

Existen implicancias de los mono tributos en el uso de derecho a deducir crédito fiscal realizados por empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.

Existen implicancias del régimen orientadas a bodegas de vecinos en el uso de límite máximo de 6% de derecho a deducir gastos realizados por empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.

Según García (2017). Un comprobante es un documento cuya utilidad es dar prueba de la realización de una transacción económica, entrega de un bien, cobro, compra o gasto entre otros.

CONCLUSIONES

- Se concluye que existe efectos derivados de la implementación del Nuevo Régimen Único Simplificado en la emisión de comprobantes de pago por parte de las micro y pequeñas empresas en el distrito de Yarinacocha, año 2023.
- Se concluye que las implicancias de la exclusión de la emisión de facturas afectan la posibilidad de deducir los gastos incurridos por parte de las empresas Mypes en Yarinacocha durante el año 2023.
- Se concluye que existen implicancias de los mono tributos en el uso de derecho a deducir crédito fiscal realizados por empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.
- Se concluye que existen implicancias del régimen orientadas a bodegas de vecinos en el uso de límite máximo de 6% de derecho a deducir gastos realizados por empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.

RECOMENDACIONES

- En base a los resultados se sugiere que existen implicancias del Nuevo Régimen Único Simplificado en la emisión de comprobantes de pago de Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.
- En base a los resultados se sugiere que existen implicancias de la exclusión de emisión de facturas en el uso de derecho a deducir gastos realizados por empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.
- En base a los resultados se sugiere que existen implicancias de los mono tributos en el uso de derecho a deducir crédito fiscal realizados por empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.
- En base a los resultados se sugiere que existen implicancias del régimen orientadas a bodegas de vecinos en el uso de límite máximo de 6% de derecho a deducir gastos realizados por empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alanoca Tarazona, J. E. (2019). *Cultura social y exigencia de comprobantes de pago en comerciantes del Mercado Central - Carhuaz, 2017*. Perú: <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/12550>.
- Alvaro Santiago, F. J. (2019). *Las micro y pequeñas empresas, su influencia en el crecimiento de la producción y el empleo en la Provincia Pasco 2010-2018*. Perú: http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1796/1/T026_45869969_T.pdf.
- Apolo Cum, M. K. (2023). *Eficacia del nuevo régimen único simplificado bajo la perspectiva del contribuyente tumbesino, año 2022*. Perú: <https://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/20.500.12874/64053>.
- Aranda Arévalo, A. P. (2015). *Evasión tributaria en contribuyentes del nuevo régimen único simplificado en la ciudad de Tingo María*. Perú: <https://hdl.handle.net/20.500.14292/386>.
- Díaz Gutiérrez, B., & Mapén Franco, F. (2022). *Análisis de las implicaciones fiscales del régimen simplificado de confianza en México: un nuevo esquema de tributación para el 2022*. Perú: Revista Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas.
- García, J. L. (2017). *Cultura Tributaria*. Lima, Perú.
- Giribaldi. (2013). *Principales reparos en el IGV. (1° Edición)*. Perú: Gaceta Jurídica S.A.
- Gonzales Ramírez, A., & Gonzales Espinoza, D. E. (2021). *Reestructuración de cuotas del nuevo régimen único simplificado y su incidencia en la recaudación tributaria: periodo 2015-2019*. Perú: <https://revistas.unas.edu.pe/index.php/Balances/article/view/260>.
- Gutiérrez López, J. A. (2022). *Comprobantes fiscales. Conforme al artículo 29-a, fracción v, del Código Fiscal de la Federación*. México: <https://hdl.handle.net/20.500.12552/6742>.
- Gutierrez Quispe, Y. E. (2021). *El acogimiento al nuevo régimen único simplificado y la evasión tributaria de los contribuyentes de un centro comercial en el distrito de Lima Cercado, 2021*. Perú: <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1551>.

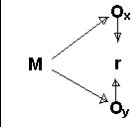
- Huerta Alvino, M. G. (2017). *Impacto tributario de los gastos deducibles en el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa textil Barache SAC*. Lima, Perú: Universidad Autónoma del Perú.
- Julcamoro Rodríguez, Y. R. (2022). *Nuevo Régimen Único Simplificado en los Bodegueros del Distrito de Cajamarca 2021*. Perú: <http://hdl.handle.net/20.500.14074/4955>.
- Julcamoro Rodríguez, Y. R. (2022). *Nuevo Régimen Único Simplificado en los Bodegueros del Distrito de Cajamarca 2021*. Perú: <http://hdl.handle.net/20.500.14074/4955>.
- Lex, Soluciones. (2016). *Compilado de la Legislación tributaria y regímenes especiales*. Perú: <https://hdl.handle.net/11537/21118>.
- Llanos Castillo, A. C. (2021). *Evolución de los principales comprobantes de pago electrónicos en las empresas del Perú, período 2014 - 2019*. Perú: <https://hdl.handle.net/11537/28884>.
- López Flores, T. (2020). *Comprobantes fiscales: análisis del requisito contenido en el artículo 29-A, fracción V, del Código Fiscal de la Federación*. México: <https://hdl.handle.net/20.500.12552/6226>.
- Mogollon Garcia, M. J. (2019). *Influencia de la informalidad de comprobantes de pago en la empresa Servicios Generales Viviana EIRL*. Perú: <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/11488>.
- Reglamento de Comprobantes de Pago. (2022). *Resolución de Superintendencia N.º 000123-2022/SUNAT*. Perú.
- Torres Espiritu, J. A. (2019). *Emisión de comprobantes de pago y generación de riesgos tributarios: Comerciantes Mercado Chacra la Olla*. Perú: <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/10485>.
- Urrego Rosales, A. R. (2020). *Propuesta de emisión electrónica de comprobantes de pago en la botica del mercado, Paita-2019*. Perú: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/46689>.
- Vargas Huaman, J. I. (2015). *Uso del Nuevo Régimen Único Simplificado para el incremento de la exportación de software en el Perú*. Perú: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/7269>.

Yupanqui Linares, O. R. (2021). *Nuevas políticas tributarias e informalidad en el nuevo régimen único simplificado en Cajamarca (2017 – 2019)*. Perú: <https://revistas.unas.edu.pe/index.php/Balances/article/view/245/222>.

ANEXOS

ANEXO Nº 01
MATRIZ DE CONSISTENCIA LÓGICA

TÍTULO: "IMPLICANCIAS DEL NUEVO REGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO EN LA EMISIÓN DE COMROBANTE DE PAGO DE MYPES EN EL AMBITO DE YARINACocha, 2023

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES			
			VARIABLES	DIMENSIONES	INSTRUMENTOS	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL ¿Cuáles son las implicancias del Nuevo Régimen Único Simplificado en la emisión de comprobantes de pago de Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS ¿Cuáles son las implicancias de la exclusión de emisión de facturas en el uso de derecho a deducir gastos realizados por empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023?</p> <p>¿Cuáles son las implicancias de los mono tributos en el uso de derecho a deducir crédito fiscal realizados por empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023?</p> <p>¿Cuáles son las implicancias del régimen orientadas a bodegas de vecinos en el uso de límite máximo de 6% de derecho a deducir gastos realizados por empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Analizar las implicancias del Nuevo Régimen Único Simplificado en la emisión de comprobantes de pago de Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS Conocer las implicancias de la exclusión de emisión de facturas en el uso de derecho a deducir gastos realizados por empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.</p> <p>Establecer las implicancias de los mono tributos en el uso de derecho a deducir crédito fiscal realizados por empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.</p> <p>Analizar las implicancias del régimen orientadas a bodegas de vecinos en el uso de límite máximo de 6% de derecho a deducir gastos realizados por empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.</p>	<p>HIPOTESIS GENERAL Existen implicancias del Nuevo Régimen Único Simplificado en la emisión de comprobantes de pago de Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.</p> <p>HIPOTESIS ESPECÍFICOS Existen implicancias de la exclusión de emisión de facturas en el uso de derecho a deducir gastos realizados por empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.</p> <p>Existen implicancias de los mono tributos en el uso de derecho a deducir crédito fiscal realizados por empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.</p> <p>Existen implicancias del régimen orientadas a bodegas de vecinos en el uso de límite máximo de 6% de derecho a deducir gastos realizados por empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.</p>	<p>Independiente</p> <p>Nuevo Régimen Único Simplificado</p>	<p>-Exclusión de emisión de facturas.</p> <p>-Mono tributos.</p> <p>-Régimen orientado a bodegas de vecinos</p>	<p>Cuestionario de pruebas objetiva y de desarrollo</p>	<p>*Población (N): 412</p> <p>*Muestra (n): 199</p> <p>*Tipo de Investigación Descriptivo</p> <p>*Diseño de Investigación: Correlación</p>  <p>Técnicas: Observación</p> <p>Análisis documental</p> <p>Instrumentos: Cuestionario.</p> <p>FCEAyC de la UNU.</p>
<p>Dependiente</p> <p>Emisiones por comprobantes de pago (Escala de medición mixta)</p>	<p>-Uso de derecho a deducir gasto.</p> <p>-Uso de derecho a deducir crédito fiscal.</p> <p>-Uso de límite máximo de 6% de derecho a deducir gastos.</p>	<p>Cuestionario de prueba objetiva</p>				
<p>Interviniente</p> <p>Yarinacocha 2023</p>						



Anexo 02
UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ANEXO 2: Instrumentos

Instrucciones: Marcar utilizando una (X) las que cree que son las pertinentes.

Dónde: Muy de acuerdo = 5, De acuerdo =4, Poco de acuerdo = 3, En desacuerdo = 2, Muy en desacuerdo = 1.

N°	ÍTEMENS	1	2	3	4	5
	DIMENSION: EXCLUSION DE EMISION DE FACTURA					
1	Las implicancias de la exclusión de emisión de facturas en el uso de derecho a deducir gastos realizados por empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023					
2	La no emisión de comprobantes de pago con derecho a deducción del gasto afecta a las empresas que adquieren bienes a contribuyentes del Nuevo RUS					
3	El Nuevo Régimen único Simplificado solo emite boletas de venta o tickets que no dan derecho a deducir gasto a empresas Mype generadoras de rentas de tercera categoría.					
	DIMENSION: MONO TRIBUTOS					
4	El Nuevo RUS tiene la particularidad de tener un mono tributos que limita el uso de derecho a deducir crédito fiscal realizados por empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.					
5	Los impuestos de IGV y Renta está bajo la figura de pago único que no es posible discriminar para deducir créditos.					
6	Los mono tributos no coadyuvan a deducir el crédito tributario a empresas Mype generadoras de rentas de tercera categoría.					
	DIMENSION: REGIMEN ORIENTADO A BODEGA DE VECINOS					
7	Existen implicancias del Nuevo RUS que están orientadas a bodegas de vecinos en perjuicio de empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023					
8	El Nuevo Rus no ha tenido un criterio en su ámbito de aplicación por lo que están limitados a no emitir comprobantes de pago a fin de deducir gastos					

9	AL estar orientado para consumidores finales no atribuye la deducibilidad del gasto a empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.					
DIMENSION: USO DE DERECHO A DEDUCIR GASTO						
10	El uso de derecho a deducir gastos realizados por empresas Mypes no es aplicable por estar excluidos de emisión de facturas.					
11	Las empresas pymes que por cualquier razón compran bienes a contribuyentes del Nuevo Rus no tienen derecho a la deducibilidad del gasto.					
12	La falta de deducibilidad del gasto por empresas pymes se debe a la exclusión de la facturación al contribuyentes del Nuevo Rus.					
DIMENSION: USO DE DERECHO A DEDUCIR CREDITO FISCAL						
13	Existe una limitación en el uso de derecho a deducir crédito fiscal realizados por empresas Mypes en el ámbito de Yarinacocha, 2023.					
14	La falta del uso de derecho de crédito fiscal es una limitante en su crecimiento de contribuyentes del Nuevo RUS.					
15	La limitante del uso del crédito fiscal se debe a que el Nuevo RUS tiene un mono tributo lo cual no permite discriminar los impuestos.					
DIMENSION: USO DE LIMITE MAXIMO DE 6% DE DERECHO A DEDUCIR GASTO						
16	Las empresas Mype por sus compras a contribuyentes del Nuevo RUS solo tienen un límite máximo del 6% para deducir gasto.					
17	La deducción limitada al 6% se debe a que los contribuyentes del Nuevo RUS solo emiten boletas de venta.					
18	Las empresas Mypes además tiene un tope de las adquisiciones efectuadas lo que afecta en la determinación de la renta neta.					